



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE



Liceo Industrial
Presidente Pedro Aguirre Cerda



Reglamento de convivencia escolar 2022

Liceo Industrial Bicentenario Presidente Pedro Aguirre Cerda



REV.1
17/05/2022

Contenido

VISIÓN DEL LICEO	4
MISIÓN DEL LICEO	4
FIN DEL LICEO.....	4
OBJETIVO ESTRATÉGICO ACADÉMICO	4
PERFILES.....	5
REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	8
ARTÍCULO 1°. Objetivos.....	8
ARTÍCULO 2°. Conceptos.....	8
ARTÍCULO 3°. Derechos y deberes de la comunidad educativa.....	9
ARTÍCULO 4°. Horario de funcionamiento de la Institución.....	13
ARTÍCULO 5°. Definición de maltrato escolar.....	13
ARTÍCULO 6 DEFINICIÓN normas de convivencia escolar.....	14
ARTÍCULO 7 Conductas que favorecen la sana convivencia escolar.....	14
ARTÍCULO 8°. Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar.....	15
TIPIFICACIONES (Liceo IND.P.P.A.CERDA).....	17
ARTÍCULO 9°. Medidas, procedimiento y sanciones disciplinarias.....	22
ARTÍCULO 10 COMUNIDAD educativa y sana convivencia.....	25
ARTÍCULO 11 SEGURIDAD Escolar.....	30
Anexo 1:	34
Protocolo de actuación frente detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes	34
Anexo 2: Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.....	36
Anexo 3: Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol.....	43
Anexo 4: Protocolo de accidentes escolares.....	48
Anexo 5: Protocolo de salidas pedagógicas	49
Anexo 6: Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa	52
INSTRUCTIVO COVID-19.....	59
CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DEL ESTABLECIMIENTO	64
Objetivo.....	65
Alcance	65
Responsabilidad	65

Descripción.....	66
5.1.- Definiciones iniciales	66
5.1.1.- Sector de acceso al LICEO	
5.1.2.- rol de los apoderados en sus hogares	67
5.2.- Antes de comenzar el control	67
5.2.1.- Uso de elementos de protección personal.....	67
5.2.2.- Verificación de equipos y registros.....	68
5.3.- Durante el control	69
5.3.1.- Control de temperatura	69
5.5.- SALIDA DEL ESTABLECIMIENTO.....	70
Anexos	71
ANEXO I – REGISTRO DE PERSONA CON SÍNTOMAS	71
NORMAS SANITARIAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE CLASES.....	72
Objetivo.....	0
Alcance	0
Responsabilidad	0
INSTRUCCIONES.....	1
4.1.- elementos de protección personal obligatorios	1
4.2.- rutinas al interior de la sala de clases O TALLER.....	1
4.2.2.- rutinas ESPECIFICAS al interior de TALLER	2

REV.1
17-05-2022

VISIÓN DEL LICEO

Ser uno de los mejores Liceos Técnico Profesionales del país, reconocido por una educación y formación integral de calidad y excelencia de sus estudiantes, comprometido con el respeto por la diversidad y con el entorno.

MISIÓN DEL LICEO

Entregar educación y formación integral de calidad y excelencia a todos los alumnos y alumnas, preparándolos con los conocimientos, competencias y valores que exige el mundo laboral, la educación superior y la vida, en una sociedad en constante y acelerado cambio.

FIN DEL LICEO

Propiciar el desarrollo y crecimiento personal de los alumnos, sus valores culturales y sociales capacitándolos profesionalmente como técnico de nivel medio para que se integre eficiente y eficazmente a la vida del trabajo.

OBJETIVO ESTRATÉGICO ACADÉMICO

Mejorar los indicadores académicos de logros en las mediciones internas y externas en un plazo de cuatro años.

- Rendimiento.
- Repitencia.
- Deserción.
- SIMCE
- P.S.U.
- Prácticas Profesionales.

REV.1
17-05-2022
PERFILES

Todo (a) alumno(a), apoderado y profesor que participe en el liceo Industrial Bicentenario Pedro Aguirre Cerda, debe aspirar a alcanzar los siguientes perfiles

ÁREA: CRECIMIENTO Y AUTOAFIRMACIÓN PERSONAL

ALUMNOS Y ALUMNAS	PROFESORES Y PROFESORAS	PADRES Y APODERADOS
Este es el alumno o alumna que como Liceo queremos formar.	Estos son los profesores y profesoras que este Liceo requiere para la formación y educación de los niños y niñas que se matriculan.	Este es el tipo de Padres que este Liceo requiere para ayudar en su misión educativa y de participación activa en la formación y educación de sus hijos.
1.- Demuestra ser generoso y solidario con los problemas de los demás.	1.- Manifiesta actitud solidaria y generosa con todos sus alumnos (as).	1.- Generoso y solidario con sus hijos y los compañeros de sus hijos.
2.- Manifiesta ser participativo en las actividades de su curso y del Liceo.	2.- Incentiva la participación en las actividades organizadas por su curso y del Liceo.	2.- Apoya y participa en las actividades de su curso y del Liceo.
3.- Respetuoso de las normas establecidas en el Liceo.	3.- Promueve el respeto y disposición para acatar las normas y reglamentos del Liceo.	3.- Lo estimula a respetar y acatar las normas propuestas por el Liceo y la comunidad.
4.- Reconoce sus capacidades y limitaciones.	4.- Cultiva expectativas y promueve la aceptación de su propia realidad, en pro de una mejor.	4.- Lo estimula y apoya en el desarrollo de sus competencias.
5.- Mantiene buenas relaciones con sus compañeros, profesores y miembros del Liceo.	5.- Establece buenas relaciones personales con todos, evitando comentarios y descalificaciones personales.	5.- Mantiene relaciones cordiales con todos los integrantes de la comunidad educativa.

ÁREA: DESARROLLO DEL PENSAMIENTO

1.- Asume un rol protagónico en su aprendizaje.	1.- Facilitador de los aprendizajes, generando un ambiente de confianza y respeto.	1.- Demuestra una actitud positiva y responsable con la educación de su hijo.
2.- Manifiesta confianza en sí mismo y en los demás.	2.- Demuestra en su actuar que valora a sus alumnos (as) y compañeros de trabajo.	2.- Acepta a sus hijos como son y los estimula permanentemente a ser mejores.
3.- Demuestra ser creativo por su eficiencia y eficacia en su quehacer.	3.- Promueve y valora en todos sus alumnos (as) el trabajo bien hecho y de calidad.	3.- Incentiva y apoya el trabajo escolar con un lugar adecuado para el estudio e implementos pertinentes.
4.- Reconoce sus errores y trata de corregirlos.	4.- Ofrece nuevas oportunidades para superar los errores.	4.- Apoya a sus hijos desde su realidad.
5.- Responsable y puntual con el desarrollo de su trabajo.	5.- Programa pedagógicamente su quehacer educativo y lo aplica en su generalidad.	5.- Cumple e incentiva la responsabilidad, compartiendo experiencias de aprendizaje.

ÁREA: FORMACIÓN ÉTICA

1.- Acepta y actúa de acuerdo a valores Éticos establecidos.	1.- Asume sus derechos y deberes, y respeta los de los demás.	1.- Vive los valores al interior del hogar (respeto, orden, responsabilidad, cuidado, etc.)
2.- Valerse a sí mismo y a los demás.	2.- Ayuda a sus alumnos (as) en los diferentes aprendizajes con estrategias y material apropiados.	2.- Ofrece dentro del hogar espacios para que sus hijos practiquen los aprendizajes escolares.
3.- Reconoce las habilidades Socio-afectivas en convivencia social.	3.- Preocupado de cultivar las habilidades socio-afectivas de todos sus alumnos (as).	3.- Demuestra ser afectuoso con su pupilo y los demás miembros de la comunidad.

ÁREA: DE LA PERSONA Y SU ENTORNO

1.- Demuestra preocupación por la prevención de riesgos de su persona y de los demás.	1.- Promueve en todos sus alumnos (as) el auto cuidado y respeto por las normas de seguridad.	1.- Preocupado de adquirir los implementos protectores que eviten accidentes en las prácticas de aula y talleres.
2.- Cuida de su higiene y presentación personal.	2.- Cuidadoso de su presentación personal.	2.- Se preocupa de la presentación personal de sus hijos y la de él/ella.
3.- Busca consejos y orientación cuando lo requiere.	3.- Realiza el trabajo docente con iniciativa y colaborativamente.	3.- Asume y guía los cambios y transformaciones de sus hijos.
4.- Manifiesta una actitud de respeto por su sexualidad, la familia, la vida en sociedad y la dignidad de todo trabajo.	4.- Da ejemplo de respeto por la diversidad, la familia, la vida en sociedad y la dignidad de todo trabajo.	4.- Muestra y manifiesta actitudes de respeto por la diversidad, la familia, la vida en sociedad y la dignidad de todo trabajo.

ÁREA: DE LA INFORMÁTICA Y FORMACIÓN DIFERENCIADA

1.- Demuestra responsabilidad en el uso y manejo de la tecnología informática.	1.- Guía y colabora en el uso de las TICs a través de un trabajo planificado.	1.- Pone al alcance de sus hijos herramientas tecnológicas para el desarrollo de las actividades escolares.
2.- Utiliza las TICs en beneficio de su aprendizaje y resolución de problemas.	2.- Aporta en el desarrollo de sus clases con desafíos educativos para el uso de las TICs.	2.- Incentiva a sus hijos a buscar alternativas y respuestas a los desafíos escolares.
3.- Conoce y aplica principios básicos de gestión.	3.- Da ejemplo con su trabajo planificado de los principios básicos de gestión.	3.- Incorpora y permite la participación de sus hijos en la gestión doméstica del hogar.
4.- Aplica sus conocimientos en el trabajo con informes técnicos.	4.- Promueve la lectura, interpretación y elaboración de informes técnicos.	4.- Se hace partícipe de los desafíos y avances del trabajo escolar de sus hijos.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA
ESCOLAR
ARTÍCULO 1°. OBJETIVOS.

1.- Objetivos de Inspectoría General:

- 1.1. El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.
- 1.2. Establecer y aplicar protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.
- 1.3. Impulsar acciones de prevención, tales como: talleres de habilidades socio – afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.

2.- Objetivo Inspectoría de Nivel:

- 2.1. Actuar de apoyo a la labor docente
- 2.2. Realizar las acciones necesarias para el logro de los objetivos institucionales en un clima de sana convivencia.

ARTÍCULO 2°. CONCEPTOS.

- 2.1. La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.
- 2.2. Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

2.3 Metas de la Convivencia Escolar y Ciudadanía

La comunidad educativa mejorará en los próximos cuatro años la convivencia escolar de acuerdo a los siguientes indicadores:

- Disminución de reclamos y conflictos.

REV.1
17-05-2022

- Aumento de registro de actitudes positivas.
- Evitar o disminuir la deserción por incumplimiento de normativa

- Establecimiento de normas compartidas.

- Mejorar el clima organizacional y el compartir en espacios abiertos.

ARTÍCULO 3°. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

3.1. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

3.2. Los Derechos del alumno (a) del LBIPPAC son:

- a) Recibir una educación de calidad.
- b) Ser atendido, oportunamente en su jornada de trabajo (estudio).
- c) Ser reconocido en sus acciones y actitudes destacadas.

La afirmación de las conductas positivas y acciones destacadas se llevan a cabo de forma presencial al verbalizar el reconocimiento de dicha actitud o acción de forma pública ya sea en la sala de clases o en actos oficiales del establecimiento, y quedando por escritas en la hoja de vida del alumno o en los diarios murales del establecimiento para el conocimiento de toda la comunidad educativa.

Dentro de las conductas positivas se encuentran:

- Estudiante con buen comportamiento
- Colabora con aseo y ornato de su sala y/o establecimiento
- Estudiante demuestra dedicación y esfuerzo en cumplir con actividades y evaluaciones de la asignatura.
- Colabora con las actividades del colegio como: Actos académicos, charlas, celebraciones, licenciatura, etc.
- Estudiante genera un liderazgo positivo dentro del curso, ayudando a organizar actividades, apoya la disciplina, colabora con docentes o actividades del establecimiento.
- Colabora en forma sistemática con un docente o asistente de la educación.
- Participa en talleres ACLE durante el semestre

- Representa al colegio en competencias o actividades deportivas, artísticas o académicas.
- Asiste a reforzamiento de una determinada asignatura
- Realiza trabajo comunitario en forma destacada.
- Estudiante muestra un cambio positivo en su conducta
- Presenta un % de asistencia superior al 98% durante un semestre.

REV.1
17-05-2022

- Tiene una muy buena presentación personal y cumple con el uso de su uniforme escolar
- Estudiante destacado en puntualidad (no registra anotaciones de atrasos en un semestre)

- Se destaca por participar en convivencia y seguridad escolar.

Anotaciones destacadas:

- Estudiante tiene un promedio general superior a 6.0 durante un semestre

 - Estudiante gana una competencia representando al establecimiento en actividades deportivas, artísticas o académicas.
 - Estudiante representa los valores de nuestro Liceo en los aspectos , valóricos, actitudinales, académicos, y formativos y además de un sentimiento de afecto al establecimiento (espíritu Industrial)

 - Estudiante es elegido el mejor compañero del curso.
 - Estudiante fue parte del curso con mejores resultados SIMCE del año anterior
-
- d) Permanecer en el liceo una vez que haya ingresado, salvo que esté suspendido por escrito o su apoderado no asista a citación formal sin justificación respectiva.
 - e) Permanecer en la clase o taller según horario.
 - f) Rendir todas sus evaluaciones bajo las indicaciones y normas dadas por el profesor.
 - g) Conocer el resultado de sus evaluaciones antes de rendir una nueva prueba o trabajo evaluativo
 - h) No rendir más de dos evaluaciones en un día
 - i) No ser evaluado por razones ajenas a los aprendizajes esperados de los sectores y módulos.
 - j) No ser evaluado en ausencia.
 - k) Ser escuchado en todo planteamiento que haga respetuosamente.
 - l) No sufrir menoscabo en su calidad de persona.
 - m) Recibir todo tipo de orientación personal o técnico pedagógica para superar su déficit.
 - n) Recibir información clara y oportuna (de competencia de los alumnos).
 - o) Tener condiciones óptimas de trabajo con especial atención en los aspectos de higiene y seguridad.
 - p) Que se le suministren los recursos e insumos para su aprendizaje, sea por su apoderado como por el liceo, según corresponda.
 - q) Conocer el Decreto de Evaluación y su correspondiente reglamentación en el Liceo, éstos deben ser dados a conocer y comentados por el Profesor Jefe, tanto en la hora de Consejo de Curso como en reuniones de apoderados.
 - r) Conocer el número de evaluaciones y períodos en que se aplicarán y una vez calendarizadas recibir por escrito, a través del diario mural del curso, el calendario de evaluaciones del nivel.
 - s) Priorizar sobre cualquier otro evento las evaluaciones fijadas con antelación, salvo que esté programado por la Dirección eventos como operación DEYSE, Consejos; Charlas, etc.
 - t) En casos muy excepcionales y restrictivos se otorgará un pase de atraso ocasional de parte del Inspector(a) General, vistos y analizados los antecedentes con el apoderado y Profesor Jefe.
 - u) En el caso de las alumnas que por razones de embarazo deseen continuar con sus estudios en forma paralela, tendrán derecho a recibir apoyo y todas las facilidades que la ley establece. Lo anterior se hará efectivo, también, a los alumnos con riesgo social y con enfermedades de alto riesgo.

REV.1
17-05-2022

- v) El alumno tendrá derecho a la atención oportuna frente a un malestar físico o a un accidente escolar. El accidente de un alumno ocurrido al interior del establecimiento (aula, taller gimnasio, patio, u otra dependencia) será considerado como accidente escolar por lo que el Liceo procederá a llamar al

apoderado (a) para dar a conocer de la situación para que éste se haga presente de forma inmediata. En el caso de no ser ubicado el apoderado, o que no pueda asistir, será algún funcionario del Liceo quien traslade al o a la estudiante al hospital Regional junto con la respectiva declaración del accidente escolar. El funcionario acompañará al estudiante accidentado(a) hasta que se haga presente su apoderado o alguien que se haga responsable del o la estudiante. Cabe mencionar que si el accidente ocurre en el trayecto desde o hacia su domicilio el alumno accederá al beneficio siempre y cuando el apoderado lo informe oportunamente.

- w) El alumno tendrá derecho a ser postulado a los lugares de práctica por convenio, siempre y cuando cumpla con los requisitos institucionales y las formalidades de las empresas
- x) Recibir o dar a conocer, a través de su apoderado, la documentación académica oficial del término semestral o anual de sus procesos.

3.3. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

3.4. Los Deberes del alumno (a) del LBIPPAC son:

1.- Para continuar en el plantel el alumno debe:

- a) Reprobar por una sola vez el nivel.
- b) Superar condicionalidad, la cual será evaluada al final de cada semestre por el Inspector General, Encargada de Convivencia, Orientadora y Profesor(a) Jefe.
- c) No exceder el porcentaje de inasistencia, según decreto de evaluación.
- d) Demostrar una actitud de compromiso con el Liceo y con sus estudios.
- e) Cumplir con el Reglamento de Convivencia Escolar.

2.- Portar diariamente su agenda escolar.

3.- Asistir con puntualidad a todas las clases, actos oficiales y a cualquier actividad a la que sea convocado(a).

4.- Tras incorporarse a clases de una licencia médica deberá ponerse al día con los contenidos, actividades, tareas, trabajos y evaluaciones desarrolladas en clases durante su ausencia.

5.- Participar activa y ordenadamente en las actividades del establecimiento.

6.- Demostrar en toda circunstancia y lugar una conducta y presentación personal acorde con su calidad de estudiante.

7.- Usar el uniforme adecuado a cada actividad.

UNIFORME ACTIVIDAD OFICIAL

Zapato Negro (colegial), Pantalón de tela Gris o Falda de colegio azul marino con tablas (la cual no debe ser corta, con un máximo de 4 dedos por sobre la rodilla y utilizar calzas debajo de ésta) y/o pantalón de tela azul marino colegial, Camisa o blusa Blanca, Corbata del Liceo, Insignia Oficial y Vestón Azul Marino.

REV.1
17-05-2022

En temporada de invierno (Mayo a Agosto) el uniforme escolar obligatorio es con camisa o blusa blanca con la corbata del Liceo, además se permite el uso de parka color Azul Marino o Negro sin distintivos ni otros colores, en actividades normales de clases se podrá usar chaleco o polar azul marino, gorro color Azul Marino.

Entre los meses de Septiembre hasta Marzo los alumnos y alumnas podrán utilizar dentro del uniforme la Polera de piqué Blanca o Azul distintiva del Liceo.

Se permitirá el uso de jockey de color Azul, Negro o Gris, en lo posible con el logo del establecimiento impreso en él, sin otro tipo de distintivos o colores, **“ESTE ACCESORIO NO PODRÁ SER USADO EN SALAS, TALLERES Y ACTOS OFICIALES”**.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Pantalón Blanco o Rojo, Camiseta Blanca, Zapatilla. En invierno sobre el uniforme podrá usar el buzo deportivo, de preferencia de color Azul.

INDUMENTARIA DE TALLER

Usar los siguientes elementos de protección y/o seguridad según corresponda:

Casco, Guantes, Gafas, Coletos, Overol, Delantal, Zapatos gruesos o Zapatos de seguridad (según exigencia de cada carrera). En ningún caso con zapatillas o zapatos-zapatillas.

8.- Cumplir con los requisitos de Presentación personal para participar de la ceremonia de Licenciatura (acto oficial del Liceo, no obligatorio): uniforme completo o alguna prenda institucional. (Polera o Poleron)

9.- Preocuparse por la presentación, aseo e higiene personal: Uniforme limpio y bien mantenido, camisa o blusa dentro del pantalón o falda, afeitada diaria facial para los varones, uñas cortas y limpias, higiene bucal, etc.

10.- Usar corte de pelo regular, manteniéndolo ordenado y tomado, peinado adecuado a su calidad de estudiante. La definición de regular, será responsabilidad del (la) Inspector(a) General.

11.- Los alumnos deben presentarse en el Liceo, a lo menos cinco minutos antes del inicio de sus clases.

12.- El alumno debe asistir en lo posible al 100% de las clases. En caso de inasistencia por enfermedad, presentar certificado médico en el momento que el facultativo lo extienda (entregándolo en Inspectoría antes o en el momento de reincorporarse a clases).

Las inasistencias deben ser justificadas a través de un documento médico junto con su respectiva justificación en la agenda escolar o personalmente por el apoderado ante el Inspector de Nivel.

13.- Asistir a las evaluaciones parciales fijadas con antelación.

14.- El alumno debe presentarse puntualmente a su respectiva sala o taller, de llegar atrasado sólo podrá ingresar, con el pase del Inspector de Nivel, al cambio de hora siguiente, independiente de la hora de ingreso, según su horario. Pero si el alumno(a) se presenta con más de media hora de atraso en su jornada escolar, el o la Inspector(a) de nivel podrá determinar si es necesario citar al apoderado de dicho alumno. Esto será efectivo en ambas jornadas.

Los atrasos son acumulativos:

Al octavo atraso: Se integrará a clases sólo si se presenta su apoderado titular con el Inspector de su Nivel.

REV.1
17-05-2022

Al décimo segundo atraso: Aplicación del artículo 9.3 inciso 8 de sanciones (trabajo comunitario en beneficio de la Institución)

Al décimo quinto atraso: Citación del

alumno y apoderado para entrevista y compromisos con el Inspector General.

15.- El alumno deberá ingresar excepcionalmente al establecimiento sólo cuando el apoderado se presente personalmente ante la autoridad competente del Liceo Inspector(a) General y de igual modo cuando necesite retirarse.

ARTÍCULO 4°. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN.

El horario de funcionamiento del establecimiento será de lunes a Viernes, distribuido como sigue: lunes a Viernes con clases sistemáticas de 8:00 a 13:00 horas en la jornada de la mañana, que consta de 5 horas pedagógicas, distribuidas en tres bloques separados por dos recreos de 15 minutos cada uno.

De lunes a jueves de 13:45 a 18:30 Hrs. Jornada de la tarde, dividida en dos bloques con un recreo de 15 minutos.

Las clases tendrán una duración de 45 minutos según horario pedagógico establecido por ley.

La prioridad de atención entre las 12:45 horas. y las 14:00 horas. Son los alumnos en dependencias del casino y espacios abiertos, por lo anterior el Liceo permanecerá cerrado para la atención de apoderados y el retiro de alumnos en este horario (Circular N°2 de marzo 2017).

ARTÍCULO 5°. DEFINICIÓN DE MALTRATO ESCOLAR.

5.1. Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo;
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

El director, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal. Como también podrá hacerlo el apoderado que sienta que es conveniente por la gravedad de los hechos. Todo esto es independiente a las posibles sanciones que imponga el establecimiento por dicha acción.

La agresión hacia un funcionario será denunciada donde corresponda y se aplicará la norma que esté establecida en el Reglamento de Convivencia.

NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

De acuerdo a las orientaciones del Ministerio de Educación y a la praxis educativo técnico industrial, las normas del manual de convivencia han sido organizadas a partir del Panel de Valores y Actitudes del Proyecto Curricular, y tomando en cuenta los perfiles del alumno, del apoderado y del educador.

El Reglamento de Convivencia Escolar será difundido y recepcionado por los alumnos a través de su libreta de comunicación y recepcionado por los apoderados en su totalidad o en extractos en las circulares de iniciación de cada año escolar. Los instrumentos serán socializados en los Consejos de Curso y Reuniones de Apoderados, respectivamente.

El Reglamento de convivencia escolar podrá una vez en el año, finalizado el período escolar, ser motivo de análisis en los estamentos de la comunidad a fin de generar cambios y/o adecuaciones y actualizado por la normativa superior. Las instancias serán: Reuniones de Subcentros de Padres y Apoderados, Consejos de Cursos, Consejos de Profesores, GPT integrados, Equipo de Gestión, Consejo escolar.

La convivencia escolar propicia el trato sin discriminación, sin maltrato psicológico y sin violencia en todos sus miembros a través de las normas del Reglamento que privilegia el atender por igual a cada uno de los integrantes, La institución velará por la integración efectiva y la no discriminación a los alumnos con alguna discapacidad (siempre y cuando esta no sea impedimento para la formación y desarrollo profesional), también lo hará con aquellos que pertenezcan a otras razas, profesen otras religiones o tengan una opción sexual distinta. Como así también recibir la información de los involucrados en situaciones conflictivas posibles de superar al interior del establecimiento.

Cualquier integrante de la comunidad educativa que sienta un trato discriminatorio por otro u otros miembros de la institución donde desarrolla su actividad, tendrá derecho a comunicarlo a las autoridades correspondientes (Dirección, Inspectoría General) con el propósito de iniciar el debido proceso.

El Encargado de convivencia escolar es quien deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

Atribuciones del Comité de Sana Convivencia:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Prevención a la no violencia escolar.
- Aplicar protocolos y dar curso al Debido Proceso.

ARTÍCULO 7 CONDUCTAS QUE FAVORECEN LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Siendo un derecho del alumno(a) ser reconocido(a) en sus acciones y actitudes destacadas, la comunidad escolar evidencia las acciones que favorecen y motivan la sana convivencia de acuerdo a las siguientes instancias:

- 1.- Diálogo personal pedagógico y de reconocimiento de la actitud positiva y del valor involucrado.
- 2.- Ante la persistencia de las acciones o actitudes, diálogo grupal y reflexivo de reconocimiento.
- 3.- Reconocimiento verbal público en el contexto y por el funcionario que evidencia la acción o actitud positiva.

REV.1
17-05-2022

- 4.- Registro de la observación en la hoja de vida del libro de clases.
- 5.- Citación de apoderado para que tome conocimiento y motive a su pupilo a mantener y transmitir a otros su ejemplo.
- 6.- Derivación a los estamentos respectivos.
- 7.- Reconocimiento en actos cívicos de la Institución.
- 8.- Publicaciones en diarios murales de salas, talleres o laboratorios.
- 9.- Actos de Premiación, Licenciatura u otros.

ARTÍCULO 8°. PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones.

8.1. Procedimiento

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso (definido como el derecho fundamental que se

materializa en las garantías mínimas e ineludibles que permiten el resultado justo y equitativo). Por lo anterior, formales secuencia el derechos de las partes sean respetados. Se establecen un conjunto de etapas.

8.2. Acciones

Ante situaciones de conflicto escolar los primeros mediadores son los profesores jefes, y en la emergencia de Atender a los alumnos los profesores que Estén atendiendo el curso o los asistentes de cada nivel. Ante situaciones mayores y sin posibilidades de resolución inmediata los involucrados son derivados a Inspectoría General, Orientador y Convivencia Escolar quienes accionarán procedimientos internos, protocolos y seguimiento del caso a fin de resolver o neutralizar la situación de conflicto, para lo cual se actuará según las evidencias y ejecución del protocolo velando por:

- Asegurar confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- Constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento.
- Protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Cabe señalar, que el único medio oficial de comunicación de situaciones relacionadas con los estudiantes son las entrevistas personales del Apoderado(a) con los profesores, profesor(a) jefe, inspectores de nivel, Orientadora, Encargada de Convivencia, Inspector General y Director del establecimiento educacional. Quedando totalmente excluidas la comunicación por medios electrónicos, conversaciones por WhatsApp, o cualquier otra red social.

REV.1
17-05-2022

Debido a lo anteriormente expuesto y por sugerencia de la superintendencia de educación, queda prohibido que los adultos que se desempeñen en el establecimiento educacional (profesores, directivos, asistentes de la educación, etc.) Incluyan a los y las estudiantes como contactos en redes sociales. Este tipo de contacto debe estar regulado a través de la cuenta de correo electrónico institucional y no servir para el intercambio de información personal.

Las faltas a las normas de sana convivencia escolar, serán consideradas como: leves, graves, gravísimas y extremadamente graves según lo expuesto en el Reglamento de Convivencia Escolar y que además se encuentran tipificadas en la siguiente sección. . Estas faltas tendrán una directa correspondencia con el hecho y

el nivel de desarrollo del alumno (a) que incurra en ella. Por lo que, para una misma falta no necesariamente corresponderá la misma sanción.

Lo anterior significa que se considerarán las circunstancias personales, familiares y sociales del alumno (a) antes de aplicar cualquier procedimiento de corrección de faltas, manteniendo la proporcionalidad con la conducta del alumno (a) y, teniendo presente que, cualquier medida correctiva antes que todo, debe tener una base educativa y formadora de la persona.

Las conductas no previstas que atenten contra los valores del PEI, serán también merecedoras de medidas disciplinarias, las cuales serán clasificadas por el (la) profesor (a) que anota la observación, de común acuerdo con Inspectoría General, Dirección o el Comité de Sana Convivencia Escolar.

8.3. QUEDA PROHIBIDO realizar acciones que constituyan maltrato escolar y que se encuentren especificadas en este reglamento de convivencia escolar ya sea dentro de las tipificaciones o en cualquier sección de ésta:

Al incurrir el (la) alumno (a) en una **falta leve**, el (la) profesor (a) debe actuar formativamente a través de una conversación y reflexión individual y grupal para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, aplicando las sanciones disciplinarias 9.3.1 a 9.3.5

- **Faltas Graves:** además de las consideradas dentro de este reglamento de convivencia escolar y/o en las tipificaciones, se considera una falta grave “Levantar falsos testimonios hacia sus padres o adultos” Al incurrir el (la) alumno (a) en una falta grave, el (la) profesor (a) debe actuar aplicando la medida de “anotación en el Libro de clases”, informando a Inspectoría de Nivel o Inspector General quienes citarán apoderado y realizarán los procedimientos y aplicaran las sanciones que correspondan, se dejará constancia de la falta aplicando la sanción 9.3.4 y desde 9.3.6 a 9.3.9
- **Faltas Gravísimas y Extremadamente Graves: Además de las consideradas dentro de este reglamento de convivencia escolar y/o en las tipificaciones, se considera una falta extremadamente grave:** “Portar todo tipo de armas, encendedores, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos”. También “Utilizar imágenes de profesores y trabajadores de la educación sin el consentimiento personal de cada uno de estos” Asimismo, “Cualquier conducta que tenga las características de ser un delito, sin perjuicio de haber realizado o no la respectiva denuncia ante el organismo estatal correspondiente” serán consideradas como extremadamente graves, las cuales serán analizadas por el Consejo Escolar al activar su investigación al caso mediante un debido proceso, y si el caso lo amerita se determinará la sanción máxima disciplinaria de nuestro establecimiento, a saber, la expulsión.

REV.1
17-05-2022

Al incurrir el (la) alumno (a) en una falta gravísima o extremadamente grave, el (la) profesor (a) o Asistente de la Educación que observe o evidencia la falta debe actuar aplicando la medida de "Anotación en el Libro Digital" informando a Inspectoría de Nivel o Inspector General quienes citarán apoderado para informar y realizarán los procedimientos para reunir al Comité de Sana Convivencia Escolar quienes vistos los antecedentes determinará los pasos a seguir y entregará la información al Director para comunicar oficialmente al apoderado del alumno (a), se dejará constancia de la falta aplicando la sanción 9.3.4 y desde 9.3.10 a 9.3.16

- Las situaciones de alcoholismo y drogadicción, serán atendidas en sus niveles primarios (prevención) dentro del Liceo a través del programa de formación valórica y otras instancias de acuerdo con los medios disponibles, derivando los antecedentes a sus apoderados para que pueda recurrir a Instituciones especializadas en el tratamiento de dichas enfermedades.

TIPIFICACIONES (LICEO IND.P.P.A.CERDA)

(L) Falta Leve	(G) Falta Grave	(V) Falta Gravísima
(E) Extremadamente Grave	(A) Notificaciones	(P) Conducta Positiva
	(D) Anotación Destacada	

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
FALTAS LEVES	L01	Ingresar al Liceo a sus actividades académicas sin su uniforme oficial o prenda institucional (Polera o Poleron)
	L02	Inasistencia a las clases estando en el establecimiento
	L03	Presentación personal inadecuada (no debe presentarse sucio(a) maquillada, con mucho vello facial en el caso de los varones, o con la falda de colegio muy corta)
	L04	No presenta libreta de comunicaciones
	L05	No justifica inasistencias a clases
	L06	Duerme durante la clase
	L07	Come o bebe durante el desarrollo de la clase sin autorización
	L08	Se burlar o pone sobre nombre a un (a) compañero(a)
	L09	Estudiante se maquilla durante la clase
	L01	Molesta, conversa o grita en clases, no permite su normal desarrollo.
	L011	No trabaja en las actividades y guías propuestas durante la clase
	L012	Se para constantemente y no permite el desarrollo continuo de la clase.
	L013	No cumple con los requisitos de su prenda institucional (parte del uniforme)
	L14	No cumple con deberes, tareas, requerimientos o compromisos frente al curso o al colegio
	L15	Asiste a clases sin sus materiales necesarios para el sector de aprendizaje

	L16	Utiliza vocabulario inadecuado en el establecimiento (garabatos, insolencias)
	L17	Corre dentro de las dependencias de (taller, laboratorio, sala de clases y CRA.)
	L18	Uso de aparatos tecnológicos (celular MP3, MP4, parlantes, audífonos y otros similares durante las clases sin la autorización del profesor.
	L19	No cumple o se niega a cumplir indicaciones verbales o escritas del profesor en la sala de clases, taller o laboratorio, o de un funcionario en espacios que no sean aulas.
	L20	Trae o usa objetos de valor, sumas de dinero, joyas, juegos de azar, equipos de sonido o adornos u otros implementos ajenos a su calidad de estudiante
	L21	Incumplimiento con el uniforme de educación Física.
	L22	Ayuda o entregar información durante el desarrollo de una prueba
	L23	Ensucia su sala de clases o sectores del establecimiento
	L24	Ingresa a la sala después que el profesor (hasta diez minutos)
	L25	Conducta que trasgrede la moral y las buenas costumbres en el ámbito afectivo (besos y abrazos)
	L26	Registra 5 atrasos mensuales
	L27	Estudiante le responde a profesor (a) de manera irrespetuosa (considerada como falta grave)
	L28	Omisión en presentar justificativos por inasistencias, atrasos, comunicaciones o circulares firmadas enviadas al hogar.
	L29	Hace mal uso de la alimentación de JUNAEB
	L30	Atenta contra el entorno y recursos naturales (en el establecimiento y fuera de este)
	L31	Retener o esconder pertenencias ajenas o usar útiles de otros sin su consentimiento
	L32	Falta de atención en clases
FALTA GRAVE	G01	Reincide 4 veces la misma falta leve.
	G02	Ingresa o Sale del liceo por lugares no autorizados o habilitados (saltar rejas, portones o muros)
	G03	Uso indebido de la agenda del estudiante, falsificando o adulterando justificativos.
	G04	Recibe, hace llamadas o envía mensajes de texto mediante teléfono móvil en las dependencias del liceo (salas, talleres, gimnasio, CRA, Enlaces y laboratorios.
	G05	Miente o engaña sin reconocer sus faltas
	G06	Ingresa al liceo fuera de horario de funcionamiento y sin la autorización respectiva
	G07	Accede a libros de clases u otros documentos oficiales, sin la debida autorización
	G08	Hace mal uso o daña material del CRA. ,laboratorios y audiovisuales
	G09	No asiste a acto de representación oficial del Establecimiento para lo cual se había comprometido
	G10	Usa máquinas y equipos sin la autorización del profesor

REV.1
17-05-2022

G11	Deteriora con rayas, dibujos u otros las superficies de escritorios, sillas ,pupitres, muros, libros o cualesquiera instalación; incluyendo además pertenencias de otros alumnos
G12	Hace venta al interior del liceo de cualquier objeto en beneficio personal
G13	Hace mal uso de la información de Internet disponible en el Liceo
G14	Ingresa a clases de taller con Zapatillas
G15	Se niega a entregar aparato tecnológico a profesor, inspector o funcionario a cargo (Agregar)
G16	Se niega a obedecer indicaciones del profesor, inspector o funcionario que esté a cargo del estudiante
G17	Estudiante no se presenta a realizar trabajo comunitario o se niega a realizarlo.
G18	Conducta inadecuada en casino, patio, baños o camarines
G19	Llega al establecimiento después de las 8.45 hrs. Sin justificación
G20	Chantajea, intimida, hostiga, acosa o se burla de un (a) compañero(a)
G21	Participar en actividades que puedan perjudicar la imagen y prestigio de su Liceo
G22	No respetar los símbolos patrios nacionales o de otros países
G23	Permanece fuera de la sala de clases (más de 20 minutos fuga interna)
G24	Pide permiso para salir de la sala y no regresa.
G25	Abandona la sala sin autorización del profesor.
G26	Usa elemento tecnológico en evaluación sin la autorización del profesor
G27	Indisciplina en evaluación (muecas, ruidos, gestos o interrupciones) no obedece las instrucciones de la persona a cargo)
G28	Agresión verbal a compañero
G29	Participar o promover actividades o juegos violentos que dañen la integridad física de algún integrante de la comunidad educativa
G30	Negarse a mantener su presentación personal de acuerdo a lo que establece el Reglamento de convivencia
G31	Faltar intencionadamente a clases, sin conocimiento del apoderado
G32	Desobedecer normas de seguridad en el desempeño de las labores que lo requieran
G33	Usar ropa suelta tales como bufanda, llaveros con cadena, etc. En los lugares en que se trabaja con máquinas en movimiento.
G34	Usar relojes, pulseras, brazaletes o elementos metálicos, para quienes trabajan con equipos energizados
G35	Abrir chapas o candados de puertas o estantes de dependencias que no están a su cargo
G36	Engañar al profesor con falsos permisos
G37	Expresarse con garabatos o gestos ofensivos contra integrantes del liceo o personas de la comunidad local.

	G38	Utiliza inadecuadamente dependencias, materiales o mobiliario del liceo al igual que herramientas, equipos, maquinas sin autorización del encargado o el profesor respectivo.
	G39	Negarse a decir su nombre o dar el de otro(a) compañero(a)
	G40	Adjudicarse una representatividad que no le corresponde
	G41	Lanzar objetos de cualquier tipo desde las ventanas o pisos superiores al interior o exterior del liceo
	G42	Dañar los equipos eléctricos e informáticos de la sala de clases como por ejemplo televisor, PC portátil y antenas de wifi
FALTA GRAVÍSIMA	V01	Amedrenta o amenaza a un (a) compañero(a)
	V02	Comete fraude en evaluación: copia, intercambia instrumento evaluativo, realiza plagio, sale de la sala estando en evaluación, fotografía instrumento evaluativo o excede el tiempo destinado a rendir la evaluación.
	V03	Estudiante fotografía o grava a funcionario(a) del establecimiento sin su autorización.
	V04	Reincide dos veces en una falta grave (la misma)
	V05	Agresión Verbal o gestual a funcionario(a) del establecimiento
	V06	Amenaza, ataca o desprestigia a través de medios tecnológicos
	V07	Efectuar grabaciones de cualquier tipo que estén en contra de las buenas costumbres dentro del liceo, y/o que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad. Se considera como una agravante de esta situación su publicación en medios masivos como internet
	V08	Estudiantes que presenten en el establecimiento signos de haber consumido drogas o alcohol fuera del establecimiento, o consuman al interior de la unidad educativa y/o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.
	V09	Realizar acciones que vayan en contra de los objetivos del liceo, sus estudiantes o funcionarios (as), que tengan como consecuencia un daño directo o indirecto a los mismos
	V10	Toma de sala, impidiendo el ingreso del profesor a esta.
	V11	Estudiante(s) se toma(n) el establecimiento. (Considerada Falta Extremadamente Grave)
	V12	Utilizar el nombre, timbre o cualquier distintivo del Liceo para comercializarlo a favor individual o del curso
	V13	Fabrica elementos que atenten contra la integridad física de terceros
	V14	Usar cualquier tipo de máquina, si físicamente no se encuentra en buenas condiciones
	V15	Permanecer frente a una maquina en funcionamiento sin los implementos de seguridad pertinentes
	V16	Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica,

		nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
	V17	Usar anillos, pulseras, gargantillas, aros o cualquier otro accesorio en manos, cuello u otra parte del cuerpo durante las clases de aula, taller, laboratorio, gimnasio que atenten contra la seguridad personal.
	V18	Mover, ocultar, alterar o desinstalar cualquiera de los dispositivos electrónicos e informáticos de la sala de clases. Que dificulten el correcto horario de la clase. También reproducir contenido sexual o violento por medio de algún dispositivo institucional informático del aula.
EXTREMADAMENTE GRAVE	E01	Reincidencia de actitud negativa (1) considerada muy grave
	E02	Robo o Hurto a sus compañeros, funcionarios o bienes del establecimiento
	E03	Adulterar, deteriorar o falsear documentos oficiales del Liceo: Libros de clases, planillas, registros computacionales y otros.
	E04	Porte de cualquier tipo de arma que ponga en riesgo la seguridad de los integrantes del Liceo
	E05	Realizar Bullying y/o Cyberbullying a algún compañero del centro educativo
	E06	Agredir física y/o Psicológicamente a algún Estudiante, educador o personal del Liceo
	E07	Realiza actos que atentan contra una sexualidad sana. (Acoso sexual en los diferentes grados, intento de violación, ultraje, insinuaciones, entre otros).
	E08	Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas , sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del Liceo o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este
	E09	Confeccionar, colocar y/o activar bombas de humo o ruido, o algún tipo de sustancia que ocasione una explosión que provoque daño a los integrantes de la comunidad educativa o deterioro a los bienes del establecimiento
NOTIFICACIONES	A01	Apoderado asiste a Reunión
	A02	Se entrega informe de notas al apoderado
	A03	Se entrega informe de Personalidad al apoderado
	A04	Se informa al apoderado Repitencia por asistencia o calificaciones
	A05	Apoderado no asiste a citación o entrevista
	A06	Apoderado no asiste a 2 reuniones seguidas
	A07	Retiro del estudiante
	A08	Se informa al apoderado condicionalidad del estudiante.
CONDUCTA POSITIVA	P01	Estudiante con buen comportamiento
	P02	Colabora con aseo y ornato del su sala Y/o establecimiento
	P03	Estudiante demuestra dedicación y esfuerzo en cumplir con actividades y evaluaciones de la asignatura.
	P04	Colabora con las actividades del colegio como: Actos académicos, charlas, celebraciones, licenciatura, etc.

	P05	Estudiante genera un liderazgo positivo dentro del curso, ayudando a organizar actividades, apoya la disciplina, colabora con docentes o actividades del establecimiento.
	P06	Colabora en forma sistemática con un docente o asistente de la educación.
	P07	Participa en talleres ACLE durante el semestre
	P08	Representa al colegio en competencias o actividades deportivas, artísticas o académicas.
	P09	Asiste a reforzamiento de una determinada asignatura
	P10	Realiza trabajo comunitario en forma destacada.
	P11	Estudiante muestra un cambio positivo en su conducta
	P12	Presenta un % de asistencia superior al 98% durante un semestre.
	P13	Tiene una muy buena presentación personal y cumple con el uso de su uniforme escolar
	P14	Estudiante destacado en puntualidad (no registra anotaciones de atrasos en un semestre)
	P15	Se destaca por participar en convivencia y seguridad escolar.
ANOTACIÓN DESTACADA	D01	Estudiante tiene un promedio general superior a 6.0 durante un semestre
	D02	Estudiante gana una competencia representando al establecimiento en actividades deportivas, artísticas o académicas.
	D03	Estudiante representa los valores de nuestro Liceo en los aspectos , valóricos, actitudinales, académicos, y formativos y además de un sentimiento de afecto al establecimiento (espíritu Industrial)
	D04	Estudiante es elegido el mejor compañero del curso.
	D05	Estudiante fue parte del curso con mejores resultados SIMCE del año anterior

ARTÍCULO 9°. MEDIDAS, PROCEDIMIENTO Y SANCIONES DISCIPLINARIAS.

9.1. Medidas

Por transgresión a los aspectos reglamentarios u otra situación manejada por la autoridad del Liceo y el Comité de Sana Convivencia Escolar se procederá de la siguiente manera:

- 1.- Registro en la hoja de vida del alumno en el libro digital y/o amonestación hecha por cualquier funcionario.
- 2.- Citación al apoderado con prohibición de ingreso del alumno (si éste no se presenta). Facultad del Inspector General.
- 3.- Una vez comunicado el apoderado de la situación conductual de su pupilo ante situaciones que revistan menor gravedad y de escarmiento correctivo podrá aplicarse el castigo de trabajo comunitario. Medida, que,

además, puede ser solicitada a Inspectoría por el profesor frente a conductas al interior de la sala de clases o de los talleres, y que éstas sean de responsabilidad del alumno.

4.- En los casos de mayor gravedad se reunirá el Comité de Sana Convivencia escolar, que frente a los antecedentes determinará los pasos a seguir y entregará la información al Director para comunicar oficialmente al apoderado del alumno (a).

9.2. Procedimiento

Para todas aquellas disputas que surjan entre los distintos miembros de la comunidad educativa se llevarán a cabo mecanismos colaborativos de solución de conflictos, tales como la mediación y la conciliación, para poder fomentar la comunicación constructiva entre las partes en disputa y evitar que los conflictos escalen en intensidad.

Cabe mencionar que la participación en estas instancias será carácter voluntario para los involucrados en el conflicto; pudiendo cualquiera de las partes, y en todo momento, expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento, el que se dará por terminado dejándose constancia de dicha circunstancia.

Existirá un Comité de Sana Convivencia Escolar u otro organismo similar, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- 1.- La Dirección.
- 2.- Inspectoría General.
- 3.- Los profesores.
- 4.- Centro de Alumnos
- 5.- Los padres y apoderados.
- 6.- Los asistentes de la educación.
- 7.- Orientación
- 8.- Encargada(o) de Convivencia escolar

9.3 Sanciones Disciplinarias.

- 1.- Diálogo personal pedagógico y correctivo. (Falta leve).
- 2.- Diálogo grupal y reflexivo. (Falta leve).
- 3.- Amonestación verbal por el funcionario que detecta la falta. (Falta leve).
- 4.- Registro de la observación en la hoja de vida del libro digital.
- 5.- Citación de apoderado para que tome las medidas disciplinarias y correctivas en el hogar. (Falta leve).

6.- Medidas formativas aplicadas por el Inspector General como: retención de celular por una semana; retención de celular hasta final de año (en casos de reincidencia. otras. (Falta grave).

7.- Derivación a Orientación e Inspectoría General. (Falta grave).

8.-Asistencia a charlas o talleres. (Falta grave).

9.- Aplicación de castigo como trabajo comunitario. Canje de sanciones menores por actividades en beneficio del plantel. Facultad del Inspector General. (Falta grave).

10.-Suspensión de clases, hecha por escrito y a contar del día siguiente al que sea comunicado el apoderado. Es una facultad exclusiva del Director del Liceo y/o Inspector(a) General. La suspensión se hará efectiva en la medida que el Director y/o Inspector(a) General, previo estudio de la situación, considere que la falta amerita dicha sanción. (Falta gravísima).

11.-Suspensión a toda actividad recreativa, actos oficiales y otros. Facultad del Comité de Sana Convivencia Escolar (falta gravísima).

12.- Separación del curso, un (a) alumno (a)

podrá ser separado de su curso por la Dirección del establecimiento una vez realizado el debido proceso por el Comité de Sana Convivencia Escolar y regirse por un programa de evaluaciones y calificaciones diferente, cuando se considere que su presencia en la sala de clases haya dañado el bienestar común de su grupo. (Falta gravísima).

13.- CONDICIONALIDAD.

Facultad del Director e Inspector(a) General. En lo pedagógico el Jefe de la UTP. (falta gravísima y/o falta extremadamente grave)

LA CONDICIONALIDAD: Es un acto de compromiso del alumno y el apoderado con la autoridad respectiva, es de carácter semestral.

Si la situación lo amerita se hará partícipe para el análisis del caso:

- Profesor Jefe.
- Orientador.
- Encargada de Convivencia
- Psicólogo (si lo hubiere).
- Inspector General.
- Director.

Todas las acciones previas deben quedar registradas, si no hubiera solución, el Director y/o Inspector General del Liceo, oídas todas las instancias técnicas y a la luz de todos los antecedentes escritos, aplicará la medida.

En caso de consumo de drogas, alcohol o cigarrillos el alumno quedará con la sanción de **CONDICIONALIDAD** que lo obliga a participar de charlas, talleres, actividades extraescolares, etc., o asistir a la institución externa de derivación y apoyo. El incumplimiento de esta medida implicará la cancelación de la matrícula en este establecimiento.

14.- No participará del Acto de Licenciatura, si se tratase de un alumno de cuarto año donde las sanciones anteriormente contempladas no hayan dado el efecto esperado o no sean aplicables al alumno, situación o período del año en que se deba resolver. Debe considerarse que este acto es un reconocimiento de la institución a sus egresados y establece requisitos para participar de él. (Falta gravísima).

15.- No patrocinio de la Práctica Profesional: aquellos alumnos que incurran en acciones que revistan tal gravedad y que sean contrarias a los Objetivos Institucionales, o que afecten a uno o más integrantes de la comunidad escolar, no podrán realizar su proceso de Titulación en el Liceo. (Falta gravísima).

16.- Cancelación de matrícula (falta extremadamente grave).

La reubicación del alumno: esta sanción se aplica ante faltas reiteradas al reglamento debidamente certificadas, tales como, alto porcentaje de atrasos, daño a las instalaciones, maquinarias o equipos, actos de agresión y violencia, debidamente comprobados, se solicitará la reubicación del alumno en otro establecimiento educacional. Previo a la aplicación de esta sanción operará la **CONDICIONALIDAD** si el caso lo amerita.

REV.1
17-05-2022

La expulsión: ESTA MEDIDA SE APLICARÁ TAMBIÉN POR INFRACCIÓN AL REGLAMENTO CUANDO ÉSTA ASUMATA GRAVEDAD, que el debido proceso así lo determine.

El (la) alumno (a), o su apoderado, podrán presentar al Director del establecimiento, un reclamo por escrito contra las medidas impuestas en un plazo no superior a los cinco días corridos siguientes desde que le fue oficialmente notificada.

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el presente reglamento interno o afecten gravemente la convivencia escolar. Según establece la normativa educacional, se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos. Entre este tipo de actos podemos mencionar las agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

Si a un estudiante que le cancelan la matrícula o es expulsado de un establecimiento y, postularon a través del Sistema de Admisión Escolar (SAE) a ese mismo establecimiento y es asignado a éste ya sea por preferencia o matrícula asegurada, el establecimiento puede negarle la incorporación. La vigencia de la duración del período que se puede negar la matrícula, depende de lo que el establecimiento tenga estipulado en su Reglamento Interno, que en nuestro caso como Liceo Bicentenario Industrial Presidente Pedro Aguirre Cerda será de dos años. En caso de que este periodo no esté estipulado expresamente, se entenderá que éstas tendrán efecto al menos respecto del año escolar inmediatamente siguiente al que se imponga la medida disciplinaria en cuestión.

- **Ej 1:** para un estudiante que fue expulsado de un establecimiento durante el año 2019, y este establecimiento no tiene explicitada la vigencia de esta sanción en su reglamento interno, el establecimiento podrá negarle la matrícula para el año 2020 en caso de que este estudiante haya sido asignado a través del SAE en el mismo establecimiento, no así para el 2021.
- **Ej 2:** para un estudiante que le cancelan la matrícula de un establecimiento a fines del año 2019, y este establecimiento no tiene explicitada la vigencia de esta sanción en su reglamento interno, el establecimiento podrá negarle la matrícula para el año 2020 en caso de que este estudiante haya sido asignado a través del SAE en el mismo establecimiento, no así para el 2021.
- **Ej 3:** para un estudiante que fue expulsado de un establecimiento durante el año 2019, y este establecimiento tiene explicitada la vigencia de esta sanción en su reglamento interno por 3 años, el establecimiento podrá negarle la matrícula para el año escolar 2020, 2021 y 2022 en caso de que este estudiante haya sido asignado a través del SAE en el mismo establecimiento, no así para el 2023 y posteriores años.
- **Ej 4:** para un estudiante que le cancelan la matrícula de un establecimiento a fines del año 2019, y este establecimiento tiene explicitada la vigencia de esta sanción en su reglamento interno por 3 años, el establecimiento podrá negarle la matrícula para el año escolar 2020, 2021 y 2022 en caso de que este estudiante haya sido asignado a través del SAE en el mismo establecimiento, no así para el 2023 y posteriores años.

ARTÍCULO 10 COMUNIDAD EDUCATIVA Y SANA CONVIVENCIA.

Entendida la comunidad educativa como aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

10.1. Profesionales y asistentes de la educación, corresponden a los funcionarios que se encuentran en la convivencia diaria son:

- Los profesores
- Los asistentes de la educación.
- La Dirección.

Los cuales están sujetos a las normativas legales establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad.

10.2. Señores Apoderados:

La familia es la primera y prioritaria Institución responsable de la educación de los jóvenes.

En relación con el Liceo, su objetivo es lograr un alto espíritu de integración y participación.

10.3 Derechos de los Señores Apoderados: Son apoderados por derecho propio, los padres del alumno(a) u otra persona mayor de 18 años. Si los padres delegan este derecho, deberán hacerlo por escrito, en un documento que entregarán a la Dirección del Establecimiento, al momento de matricular.

El Apoderado tendrá derecho a:

- 1.- Que sus hijos reciban una educación y formación sustentada en los valores éticos y morales insertos en el Proyecto Educativo.
- 2.- Organizarse y participar como Agrupación de Apoderados.
- 3.- Acceder a las instalaciones del Colegio previo acuerdo con la Dirección (Cancha, salón, salas, laboratorios).
- 4.- Contar con la asesoría de un Docente Directivo para una mejor coordinación con el colegio.
- 5.- Conocer clara y oportunamente el Manual de Convivencia Escolar, el que será entregado en el momento de matricular a su pupilo o en la primera reunión de apoderados.
- 6.- Los Apoderados tendrán derecho a ser atendidos por los profesores jefes y/o de sector o módulo en el horario y lugar estipulado para este efecto por cada profesor, el que se dará a conocer en forma oportuna.
- 7.- Recibir oportunamente toda información referida a cambios de horarios, citaciones a reuniones, etc., y respecto de cualquier situación técnico-pedagógica y administrativa relacionada con su pupilo(a).
- 8.- Ser informado oportunamente acerca de cualquier situación que afecte a su pupilo(a) en relación a:
 - Conducta en el colegio y fuera de él, siempre y cuando ande con uniforme del Colegio. Puntualidad al inicio de la jornada, cambio de hora y después de recreo. Inasistencias. Presentación personal.
 - Rendimiento y logro escolar. Responsabilidad en el cumplimiento de deberes escolares. Disposiciones administrativas.
- 9.- Ser recibido y escuchado en sus inquietudes y consultas por el personal, Docente, de Inspectoría y Administrativo en los horarios establecidos para tales efectos.
- 10.- Ser recibido y escuchado en sus inquietudes y consultas por el Director, solicitando la entrevista con 24 horas de antelación.
- 11.- Solicitar en Inspectoría la devolución de todo objeto requisado a su pupilo (aquellos que el reglamento prohíbe traer al colegio).
- 12.- Participar en plenitud de derechos en las reuniones del Sub-centro de Padres y Apoderados del curso de su pupilo y recibir en él las informaciones oficiales emanadas de la Dirección e Inspectoría General a través del Profesor Jefe de curso.
- 13.- Plantear en forma privada, personalmente o por escrito, los problemas que afecten a su pupilo, respetando el conducto regular, siendo siempre el punto de partida el profesor jefe.

10.4 Deberes de los Apoderados son:

1.- Tratar de alcanzar el perfil de padre y apoderado que el Liceo requiere para ayudar en su misión educativa y de participación activa en la formación y educación de sus hijos.

2.- Responsable de:

- a) Exigir a su pupilo una correcta presentación, asistencia y puntualidad.
- b) La formación valórica de su pupilo.
- c) Proporcionar los elementos escolares básicos.
- d) Preocuparse de la Salud, alimentación y vestuario de su pupilo.
- e) Proporcionar al alumno un lugar en el hogar con las mejores condiciones para el estudio.
- f) Fortalecer la comunicación con su pupilo y con el Liceo.
- g) Comunicarse periódicamente con los profesores para apoyar de mejor modo el proceso educativo.
- h) Mantenerse informado de todos los documentos oficiales del liceo (libreta de comunicaciones, informe de notas, rendimiento, etc.).
- i) Reforzar en la vida familiar los valores propiciados por el Liceo, especialmente la Honradez, Tolerancia, Responsabilidad, Actitudes y Vocabulario Respetuoso.
- j) Responder por todos los daños y perjuicios provocados por su pupilo en la institución.
- k) Asegurar equilibrio entre el tiempo de reposo y el tiempo de trabajo escolar supervisando el cumplimiento de las tareas.
- l) Cautelar que su pupilo no lleve objetos de valor al Liceo (Dinero, Joyas, Celulares, Equipos de Sonido etc.).
- m) Presentar en forma oportuna en el Liceo Informes y Certificados preventivos o de tratamientos de Especialistas (si los hubiera).

3.- Preocuparse personalmente de conocer el desarrollo académico de su pupilo.

4.- Cumplir con los compromisos pactados con el Liceo.

5.- Conocer los Reglamentos y Decretos aplicados a los alumnos, especialmente el Decreto de Evaluación y Promoción.

6.- Asistir en forma oportuna al establecimiento cada vez que sea citado.

7.- Justificar inasistencias y atrasos de su pupilo.

8.- Preocuparse y responsabilizarse de la asistencia, puntualidad y presentación personal de su pupilo.

9.- Asistir a la reunión mensual de subcentro de padres y apoderados cuando sea citado.

10.- Asistir a las citaciones del profesor jefe u otro estamento de la institución.

11.- Informar de cualquier situación que afecte a su pupilo e involucre su desempeño o asistencia al trabajo escolar y que, en alguna medida, pudiera tener consecuencias en los aprendizajes del alumno.

12.- Participar activamente en las Escuelas para padres, en charlas con temas de orientación familiar y actividades organizadas para los padres y apoderados.

13.- Seguir el conducto regular ante cualquier planteamiento, este es el siguiente:

- Profesor Jefe.
- El profesor o funcionario involucrado.
- El inspector del nivel.

- El (La) señor (a) Inspector (a) General por problemas disciplinarios, inasistencias, atrasos u otros pertinentes de ser conocidos en este estamento.

- Funcionarios de U.T.P. para situaciones

de rendimiento, calificaciones, problemas de orientación y de aprendizaje.

14.- Asistir personalmente o dejar registro anticipado, como apoderado titular o suplente, del retiro de su pupilo durante la jornada de clases, ya sea por razones médicas u otras. O indicar, previamente al retiro, vía telefónica quien asistirá en su reemplazo.

15.- El retiro del alumno por razones médicas u otras deber ser quince minutos (15') antes del término de la jornada de la mañana y quince minutos (15') después del inicio de la jornada de la tarde. No habrá ingreso de apoderados al establecimiento entre las 12:45 y 14:00 horas.

10.5. Procedimientos en los títulos y materias que a continuación se indican:

10.5.1. REUNIÓN DE APODERADOS DE CURSO

Ante las inasistencias a reunión de apoderados se procederá:

- Por Una inasistencia:
 - Registro en el libro de clases
 - Entrevista con el profesor jefe.
- Por Dos inasistencias:
 - Citación del apoderado con el Inspector del nivel
- Por Tres inasistencias continuas:
 - Citación a Inspectoría General.
 - Sugerir cambio de apoderado.
- Por más de tres continuas o discontinuas:
 - Citación a Inspectoría General.
 - Proceder a cambio de apoderado.

10.5.2. INASISTENCIA A CITACIONES HECHAS AL APODERADO

- Registro en el libro digital
- No permitir el ingreso del alumno a clases hasta que se presente el apoderado, previa comunicación por escrito.

10.5.3. DESACATO DEL APODERADO A LA REGLAMENTACIÓN DEL LICEO

- Exigir el cambio de apoderado.
- Citación ante el Equipo de Gestión.
- Solicitar cambio del apoderado

10.5.4. INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE CARGOS DIRECTIVOS

- Asamblea de curso resuelve.

- Se sugiere la destitución del cargo.
- Informar a las instancias superiores.

- En caso de fraude hacer la

denuncia judicial.

10.5.5. LA AUTOMARGINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CURSO Y DEL LICEO

- El profesor jefe entrevista para detectar las causas.
- El profesor jefe persuade e incentiva.
- La institución exige cambio de apoderado.

10.5.6. MATRÍCULA

Nuestra Institución es un establecimiento de Administración Delegada, se rige por el Decreto Ley N° 3.166 del 06 de febrero del año 1980 y para su financiamiento es el Decreto Exento N° 0108 de 19 - 04 - 2016 el que establece la GRATUIDAD de la educación media técnico profesional para el Liceo Industrial Presidente Pedro Aguirre Cerda (Circular de noviembre 2017).

10.5.7. DELEGACIÓN DE REPRESENTATIVIDAD

- Si el Padre o la Madre no pueden actuar como apoderado convienen con el Liceo entregar esta facultad a una 3ª persona mayor de 18 años.
- En caso de tutoría, presentación de Documentación Legal.

10.5.8. AGRESIÓN VERBAL O FÍSICA A DOCENTES O FUNCIONARIOS

- a) Citación del apoderado ante el Equipo de Gestión.
- b) Solicitar disculpas públicas y por escrito.
- c) Exigir el cambio de apoderado.
- d) Prohibir el ingreso al establecimiento.
- e) Seguir acciones judiciales.

10.5.9. AGRESIÓN VERBAL O FÍSICA ENTRE PADRES Y APODERADOS O A LOS INTEGRANTES DEL CC.PP.

- a) Citación del apoderado ante el Equipo de Gestión.
- b) Solicitar disculpas públicas y por escrito.
- c) Exigir el cambio de apoderado.
- d) Prohibir el ingreso al establecimiento.
- e) Seguir acciones judiciales

SEGURIDAD ESCOLAR

Con el propósito de reforzar las condiciones de seguridad de la comunidad educativa se han establecido políticas de prevención de riesgos y protocolos de actuación ante diferentes emergencias, todos ellos contenidos dentro del Plan de Seguridad Escolar (última actualización en Diciembre de 2017), de los cuales

tienen la responsabilidad de velar por su correcto funcionamiento el Comité de Seguridad que se especifica a continuación:

Comité de Seguridad

CARGO / ROL.	FUNCIONES.	NOMBRE.	TELÉFONO CONTACTO.
❖ Director.	Responsable definitivo de la seguridad en la unidad educativa	Mauricio Hernán Reveco Contreras	+56992783928
❖ Coordinador de Seguridad.	Coordinar las actividades del comité, mantener registro de las actividades programadas y efectuadas, buscar el apoyo técnico de acuerdo a los requerimientos presentados.		
❖ Representante Profesorado.	Aportar su visión y experiencia de acuerdo a los roles que les corresponden a cada uno, cumplir con las acciones y tareas asignadas por el comité a cada uno de ellos, comunicación a todos los estamentos acerca de lo que se está haciendo en materias de seguridad escolar.	Diego Castro	Numero Institucional
❖ Representante Centro General de Apoderados.		Beatriz Del Carmen Jiménez Garrido	982412655
❖ Representante Centro de Alumnos.			
❖ Representante Comité Paritario.			
❖ Representante Salud	Constituyen las unidades de apoyo técnico, y su relación con el establecimiento se formalizará entre el Director y el Jefe de la respectiva unidad.		
❖ Representante Bomberos.			
❖ Representante Carabineros.			

REV.1
17-05-2022

Programa de prevención y mitigación de Emergencias

Actividad	Responsable	Fecha de Cumplimiento
Capacitaciones en plan de emergencia (metodología AIDEP y ACCEDER)	Comité de seguridad ACHS	Por concretar
Simulacros	Comité de seguridad	Espera de resultados
Inspección señalética de seguridad	Comité de seguridad	Espera de resultados
Revisión de luces de emergencias	Comité de seguridad	Solicitar información
Revisión de extintores	Empresa externa	Solicitar información
Actualización de plan de emergencias	Comité de seguridad	Cada 1 año.
Revisión personal de Bomberos	Externa	Por concretar
Taller primeros auxilios para alumnos monitores	Externa (Enfermera)	Por concretar
Demarcaciones de piso zonas de seguridad	Comité paritario	Realizado
Demarcaciones de muros vías de evacuación	Comité de seguridad	Realizado
Alarmas	Comité de seguridad	Analizar
Red húmeda	Comité de seguridad	Analizar
Red seca	Comité de seguridad	Analizar
Altoparlantes	Comité de seguridad	Analizar

Programa de Respuesta ante Emergencias. (Metodología ACCEDER)

a) Procedimiento en Caso de Sismo o Terremoto:

- ❖ Suspenda cualquier actividad que esté realizando.
- ❖ Conserve la calma y controle los brotes de pánico que se puedan generar.
- ❖ Debe mantenerse en silencio.
- ❖ El profesor abrirá las puertas de salida de la sala.
- ❖ Los alumnos deberán alejarse de las ventanas, ya que la vibración pueden ocasionar la ruptura de los vidrios.
- ❖ Si se encuentra bajo techo protéjase de la caída de lámparas, artefactos eléctricos, maderas, libros, cuadros, equipos de laboratorio, tableros, etc. debajo de los bancos si es posible en caso contrario mantenga la calma en donde se encuentre.
- ❖ Los alumnos que realizan actividades en talleres o laboratorios, deberán cortar la electricidad de los equipos o máquinas, cortar también suministro de gas.
- ❖ Durante el sismo **NO SE DEBE EVACUAR**, solo en casos puntuales como daños visibles y considerables en la edificación tales como caída de muros, fractura de columnas.

- ❖ Si los alumnos se encuentran dentro de los vehículos de transporte, la labor de evacuarlos tomará seguramente más tiempo de lo que dure el evento por lo tanto se debe permanecer dentro.
- ❖ En el área externa del establecimiento aléjese de paredes, postes, árboles altos, cables eléctricos y otros elementos que puedan caer.
- ❖ Las personas encargadas de los Casinos deben cerciorarse de cerrar llaves de gas y suspender la electricidad.
- ❖ Si se encuentra en el casino o en el gimnasio siga las instrucciones antes mencionadas y siga la señalización para evacuar en dirección a la Zona de Seguridad designada a su curso.
- ❖ Si se encuentra en una sala que no corresponde a su edificio (laboratorio, fotocopiadora, etc.) Siga las instrucciones antes mencionadas y siga la señalización a la zona de seguridad correspondiente.

Después del sismo:

- ❖ Permanezca en silencio y alerta a la alarma que indica la posibilidad de evacuación.
 - ❖ Verifique que la vía de evacuación está libre de obstáculos que impidan el desplazamiento.
 - ❖ Se debe proceder a la evacuación total del edificio hacia las Zonas de Seguridad Asignada.
 - ❖ Evacuar rápido, pero sin correr, manteniendo la calma, el orden y en silencio, evite producir aglomeraciones.
 - ❖ Cada profesor deberá asegurarse de que todos los alumnos evacuen la sala, siendo éste el último en salir y verificar que se encuentren todos los alumnos a su cargo, mediante un conteo general o pasando la lista de clases, posteriormente informará las novedades a la persona a cargo del establecimiento en ese momento.
 - ❖ Si queda atrapado procure utilizar una señal visible o sonora.
 - ❖ Suspenderán la energía eléctrica y gas las personas asignadas con estas tareas, hasta estar seguro que no hay desperfectos.
 - ❖ Si detecta focos de incendio informe de inmediato.
 - ❖ Observe si hay personas heridas, no mueva a los lesionados a no ser que estén en peligro de sufrir nuevas heridas.
 - ❖ Se debe esperar 30 minutos en la Zona de Seguridad por posibles replicas.
 - ❖ Se evaluarán las condiciones del edificio y se tomará la decisión de volver a las salas.

b) Procedimiento en Caso de Incendio:

- ❖ Suspnda inmediatamente cualquier actividad que esté realizando.
- ❖ Manténgase en silencio y atento a la alarma para comenzar la evacuación.
- ❖ En el caso de que el fuego se produzca en donde usted se encuentra o aledaño **debe evacuar de inmediato.**
- ❖ Evacuar el lugar rápidamente pero no corra.
- ❖ No produzca aglomeración.
- ❖ No se detenga, manténgase en silencio y calmado.
- ❖ No se devuelva a su sala por algún objeto olvidado.
- ❖ Cada profesor deberá asegurarse de que todos los alumnos evacuen la sala, siendo éste el último en salir y verificar que se encuentren todos los alumnos a su cargo, mediante un conteo general o pasando la lista de clases, posteriormente informará las novedades a la persona a cargo del establecimiento en ese momento

- Si encuentra en un lugar con humo salga agachado cubriéndose nariz y boca con alguna tela (de preferencia húmeda.)
- ❖ Ubíquese en la Zona de Seguridad designada y espere a que se normalice la situación.
 - ❖ Cada profesor deberá asegurarse de que todos los alumnos evacuen la sala, siendo éste el último en salir y verificar que se encuentren todos los alumnos a su cargo, mediante un conteo general o pasando la lista de clases, posteriormente informará las novedades a la persona a cargo del establecimiento en ese momento.
 - ❖ Si su ropa se incendia no corra, arrójese al suelo de vueltas o pida ayuda.
 - ❖ Si se encuentra en el casino o en el gimnasio siga las instrucciones antes mencionadas y siga la señalización para evacuar en dirección a la Zona de seguridad designada a su curso.
 - ❖ Si se encuentra en una sala que no corresponde a su edificio (laboratorio, fotocopiadora, etc.) siga las instrucciones antes mencionadas y siga la señalización a la zona de seguridad asignada.

Después del incendio

- ❖ Manténgase en su Zona de Seguridad.
- ❖ Procure tranquilizar los alumnos que se encuentren muy asustados.
- ❖ No relate historias de desastres ocurridos ya que puede asustar más a las personas.
- ❖ Cada docente debe verificar que se encuentre la totalidad de los alumnos del curso a su cargo.
- ❖ No obstruya la labor de los Bomberos y organismos de socorro.
- ❖ Cerciórese que no ha quedado ningún foco de nuevos incendios.

Una vez apagado el incendio, cerciórese a través de personal experto, que la estructura no haya sufrido debilitamiento.

c) Procedimiento en Caso de Artefacto Explosivo.

- ❖ Ante cualquier evidencia de un paquete, maletín o bulto con características sospechosas que llame la atención, por haber sido dejado, abandonado u olvidado, se deben adoptar las siguientes medidas.
- ❖ Avise de inmediato a personal del establecimiento indicando el lugar exacto donde se encuentra el bulto sospechoso. El personal avisará al coordinador general para ponerlo al tanto de la situación.

- ❖ Aléjese del lugar. En caso que se le indique, siga el procedimiento de evacuación.
- ❖ ADVERTENCIA: Por su seguridad, está estrictamente prohibido examinar, manipular o trasladar el bulto, paquete o elemento sospechoso.
- ❖ El coordinador general debe verificar la existencia del presunto artefacto explosivo y de ser necesario dar aviso inmediato a Carabineros.

d) Procedimiento en Caso de Fuga de Gas.

Al producirse una fuga de gas, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- ❖ Abra ventanas a modo de realizar una ventilación natural del recinto.
- ❖ No utilice teléfonos celulares ni cualquier otro dispositivo electrónico.

- ❖ Dé aviso a personal del establecimiento.
- ❖ En caso de que se le indique, proceda a evacuar hacia la zona de seguridad que corresponda.
- ❖ Cada profesor deberá asegurarse de que todos los alumnos evacuen la sala, siendo éste el último en salir y verificar que se encuentren todos los alumnos a su cargo, mediante un conteo general o pasando la lista de clases, posteriormente informará las novedades a la persona a cargo del establecimiento en ese momento.

- ✓ **LA PARTICIPACIÓN DEL APODERADO EN TODO EL QUEHACER LICEO NO ES UN FACTOR DECISIVO PARA EL LOGRO DE LOS PROPÓSITOS INSTITUCIONALES.**
- ✓ **EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y TODO OTRO REGLAMENTO TIENE SENTIDO SÓLO SI LO ACEPTAMOS Y RESPETAMOS.**
- ✓ **TODA NORMA PUEDE SER TRANSGREDIDA; POR ESE MOTIVO ES IMPORTANTE CONOCERLA, MANEJARLA, USARLA Y RESPETARLA PARA QUE DE ESTE MODO REGULE NUESTRAS RELACIONES Y NOS PERMITA UNA COMUNICACIÓN MÁS EFICAZ Y UN CLIMA MÁS SANO Y FAVORABLE AL APRENDIZAJE DE NUESTROS ALUMNOS.**
- ✓ **EL REGLAMENTO NO ACTÚA POR SÍ SOLO, ACTÚA A TRAVÉS DE LAS PERSONAS. HAZLO PUES ES TU HERRAMIENTA Y TU ESCUDO.**

ANEXO 1:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

Este protocolo de actuación contempla el procedimiento para abordar hechos que conllevan a una vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

Este protocolo contempla acciones que involucren a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el menor.

Estas acciones responden al resguardo de los derechos del niño, considerando especialmente los siguientes aspectos:

- Interés superior del niño, niña y adolescente: vinculado al disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de niñas y niños, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como así también promover su dignidad.

REV.1
17-05-2022

- Protección: velar por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada niña y niño, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo a la edad o nivel educativo.
 - La obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que siempre se encuentre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la re victimización de éste.

REV.1

17-05-2022

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES
Recepción de la denuncia	Miembro de la comunidad Educativa. Dentro de 24 horas.	1. Recepcionar la denuncia y entregar la información a la Directora de ciclo correspondiente. 2. Se activa el protocolo de actuación 3. Informar al Encargado de convivencia
Indagación de la situación	Orientadora Dentro de 24 horas.	1. Iniciar el proceso de indagación de la situación denunciada 2. Evaluación preliminar del estudiante vulnerando por parte de un profesional del equipo de psicorientación, resguardando la intimidad e identidad del estudiante
Comunicación a los padres	Orientadora Dentro de 48 horas.	Citación a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir.
Traslado a un centro asistencial, si corresponde.	Inspector general y/o Orientadora Dentro de 24 horas.	1. El niño es trasladado al centro asistencial con seguro de accidente escolar, si corresponde. 2. El lugar de traslado será al Hospital Regional de Rancagua. 3. El costo del traslado al centro asistencial será asumido por el establecimiento.
Reporte de la investigación	Director Orientadora Dentro de 24 horas	1. Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación. 2. Análisis de la evaluación realizada al estudiante vulnerado. 3. Análisis de los antecedentes entregados por los padres y/o adulto responsable del niño.
Resolución de la aplicación del protocolo y medidas pedagógicas	Director Orientadora Dentro de 24 horas.	1. Elaboración de informe concluyente 2. Elaboración del oficio para denunciar la vulneración de derecho a la Oficina de Protección de la infancia y/o Tribunal de familia, según corresponda.

ANEXO 2:

PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN
CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

REV.1
17-05-2022

Plan de intervención	Director Orientadora Dentro de 5 días hábiles.	<p>1. Citación a los apoderados del estudiante vulnerado para comunicar la resolución del protocolo.</p> <p>2. Medidas formativas que se aplicarán:</p> <p>2.1 Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte del Coordinador técnico en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre.</p> <p>2.2 Medidas psicosociales: Confección de un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerando a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de la Orientadora de ciclo, con seguimiento mensual durante el semestre.</p> <p>➤ <i>Estas medidas de deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes.</i></p>
Medidas internas	Director Encargada de Convivencia Dentro de 48 horas	<p>Si el adulto involucrado en los hechos es funcionario del establecimiento, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso, según lo estipulado en el Reglamento de Higiene y Seguridad.</p> <p>Entre estas medidas se contemplan: la separación del</p>

		eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula y/o derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención.
--	--	--

PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE CASOS DE ACOSO, ABUSO Y VIOLACIÓN SEXUAL

1. ¿Qué debemos entender como Agresiones Sexuales?

Las agresiones sexuales son actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño (a) o adolescente.

El responsable de la agresión sexual puede ser un adulto e incluso otro adolescente o niño.

2. ¿Qué tipos de agresiones sexuales es posible distinguir?

Existen distintos hechos que se consideran Agresiones Sexuales: aquellas en que existe contacto corporal como la violación, el estupro y los abusos sexuales (besos, caricias, y la introducción de objetos), y aquellas en que no hay contacto corporal, conocida también corrupción de menores, como exponer a menores a actos con contenido sexual, producción de material pornográfico con menores, etc.

El **maltrato infantil** se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas y adolescentes del ejercicio de sus derechos y su bienestar.

El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendido como falta de atención y apoyo de parte de una persona adulta a las necesidades y requerimientos del niño o niña, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (que son las diversas formas en que se le niega al niño o niña el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos/as, no enviarlo a la escuela, etc.) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño o niña, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos, e incluye el abandono completo y parcial¹.

Dentro del concepto maltrato infantil se establecen distintas categorías, en función de diversas variables²:

1. **Maltrato físico:** cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo.
2. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).

¹ **UNICEF:** "Maltrato infantil en Chile", 2000. Disponible en http://www.unicef.cl/archivos_documento/18/Cartilla%20Maltrato%20infantil.pdf. Para complementar la comprensión conceptual, véase también, entre otros: "El maltrato deja huella. Manual para la detección y orientación de la Violencia Intrafamiliar: Violencia doméstica, abuso sexual infantil y maltrato infantil", **UNICEF** 2012, disponible en www.unicef.cl. y "Protocolo, Detección e Intervención en Situaciones de Maltrato Infantil", **JUNJI** 2009, disponible en www.junji.cl.

² **UNICEF:** "El maltrato deja huella...", 2012

Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando por ejemplo, la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia, o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.

3. **Maltrato emocional o psicológico:** se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.
4. **Negligencia:** se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.
5. **Abandono emocional³:** es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los/as niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

El abuso sexual y el estupro, son una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica⁴.

Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes⁵ :

³ **Save de Children:** “Abuso Sexual Infantil: Manual de Formación para Profesionales”, 2001.

⁴ **Barudy, J.:** “El dolor invisible de la infancia”, 1998.

⁵ **Arzobispado de Santiago, Vicaría para la Educación:** “El cuidado de nuestras niñas, niños y adolescentes, prevención del abuso sexual en el ambiente escolar”, 2012.

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el/ la niño/a y el/la agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.

- Utilización del niño/a como objeto

sexual, involucrándolo/a en actividades sexuales de cualquier tipo.

- Maniobras coercitivas de parte del agresor/a, seducción, manipulación y/o amenazas.

El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes:

1. Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño, niña o adolescente.
2. Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
3. Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
4. Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
5. Contacto buco genital entre el/la abusador/a y el niño, niña o adolescente.
6. Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
7. Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
8. Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (Por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
9. Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
10. Obtención de servicios sexuales de parte de un/a menor/a de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

3. ¿Qué hacer ante una agresión sexual?

Este tipo de conductas son delitos que se encuentran fuertemente sancionados en el sistema penal chileno y, por lo tanto, si existen antecedentes que permiten presumir que un niño o adolescente ha sido víctima de alguna agresión sexual siempre deben ser denunciados a los organismos competentes, Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía, con el fin que se investiguen los hechos. Cuando el hecho no ha sido denunciado la ley obliga a los directores, inspectores y profesores de un establecimiento educacional a hacerlo en el plazo de 24 horas desde que tomen conocimiento del mismo, so pena de ser sancionados con multas de no hacerlo.

4. ¿Dónde buscar orientación y ayuda?

- 147 (desde regiones anteponer código RM 02): Teléfono Niños de Carabineros de Chile.
- 800-220-040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial.

REV.1
17-05-2022

ACCIONES A SEGUIR	RESPONSABLES	
Detección o sospecha de una situación de acoso, abuso o violación sexual escolar.	<p>Cualquier integrante de la comunidad escolar que observa, escucha, sospecha o recibe información formal y objetiva de un hecho de acoso, abuso y/o violación comunica a equipo directivo o Encargado de Convivencia Escolar, quien registra denuncia por ser situaciones con carácter de delito.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Obligación de resguardar la identidad del acusado o acusada hasta la finalización de la investigación y/o se tenga claridad con respecto al responsable</i> 	
Comunicar	Encargado de Convivencia Escolar informa a Dirección del hecho. Registra en bitácora.	
Comunicación con la familia y/o apoderado/a y/o adulto/a protector	<p>Se reúnen los antecedentes generales que permitan contextualizar la situación (revisar el libro de clases, entrevista con el/la Profesor/a jefe, orientadora u otro actor relevante) para comunicárselo a la familia.</p> <p>Si la situación lo requiere se realizará una entrevista preliminar con la eventual víctima de la situación.</p> <p>La persona encargada de efectuar dicha entrevista debe consignar la información reunida en un informe y actuar con reserva para proteger la intimidad y la privacidad de los involucrados.</p>	
Si se trata de una certeza:	Denuncia idealmente a fiscalía, de no ser posible, presentarla ante PDI o Carabineros	<p>La Víctima tiene lesiones atribuibles a una agresión con carácter de delito, o si relata que ha sido agredido/a de forma sexual, o si la agresión fue presenciada por un tercero.</p> <p>Director, inspector general, docente o cualquier otro funcionario del establecimiento educacional dentro de las primeras 24 horas de la toma de conocimiento del hecho.</p>
	Medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes	<p>Requerimiento de protección: Se puede efectuar dentro de las 48 horas siguientes, siempre y cuando la familia no garantice la protección y cuidado de la víctima ante el ente estatal competente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Separación del eventual responsable de su función directa con el estudiante • Derivación del afectado y su familia a una red de apoyo para su intervención
	Informar ante la superintendencia de Educación	Director, inspector general o encargado de convivencia escolar del colegio.

REV.1
17-05-2022

	Comunicación con centros especializados	Director, inspector general o encargado de convivencia escolar del colegio se comunica con Red de apoyo local, comunal, nacional: red SENAME, centros de salud, etc
	Disponer de medidas pedagógicas	Encargado de convivencia escolar y/o orientadora contemplan acciones de contención, de apoyo psicosocial y pedagógicas <ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>Tener en consideración la edad y el grado de madurez, desarrollo emocional y características personales de los involucrados</i> ➤ <u>Resguardar siempre el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad y gradualidad</u>
		Director o Encargado de Convivencia se comunica con Profesor Jefe de los involucrados
		Director o Encargado de Convivencia realiza un Consejo de Profesores del curso para acordar las estrategias formativas y didácticas a seguir.
	Seguimiento y acompañamiento	Encargado de convivencia escolar y/o Orientadora.
Si se trata de una sospecha:	Observación de cambios significativos en el niño, niña o adolescente, rumores o comentarios sin certeza acerca de una situación de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro	SI EXISTEN LESIONES: Informar a la familia. El encargado o encargada traslada en forma inmediata al niño/a al centro asistencial más cercano para que sea examinado. IMPORTANTE: actuar como si se tratara de un accidente escolar, no se requiere de la autorización de la familia, aunque esta debe ser informada.
	Derivación Externa	Director, inspector general o encargado de convivencia escolar del colegio se comunica con Red de apoyo local, comunal, nacional: red SENAME, centros de salud, etc para realizar derivación del caso
	Informar ante la superintendencia de Educación	Director, inspector general o encargado de convivencia escolar del colegio.
	Disponer de medidas pedagógicas	Director, inspector general o encargado de convivencia escolar del colegio
	Seguimiento y acompañamiento	Encargado de convivencia escolar y/o Orientadora.

Estrategias de información y capacitación para la prevención de hechos de connotación sexual y agresiones sexuales dentro del contexto educativo

- Realizar en Consejo de curso clases de sexualidad y afectividad dirigida a los alumnos y alumnas de I° a IV° medio.
- Acuciosa selección de personal que trabaja en el colegio.
- Aumentar el control de inspectoría durante los recreos.
- Supervisar recurrentemente los espacios vulnerables.

REV.1
17-05-2022

- En relación a lo anterior, el uso de los baños de alumnos/as está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de éstos.
 - Restringir el acceso al colegio a personas que no formen parte de la Comunidad Educativa.
- Realizar charlas a funcionarios y apoderados (escuelas para padres en reunión de apoderados), para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del colegio) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.
- Propiciar encuentros adecuados con alumnos (ambientes y procedimientos) cuando se requiera entrevistar individualmente a un alumno/a, esto se debe hacer en un lugar apto y destinado oficialmente para ello.
- Los alumno/a serán retirados del establecimiento sólo por su apoderado titular o suplente, quienes deben estar debidamente registrados en la ficha de matrícula de cada estudiante.
- Los encuentros con alumnos/as que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al colegio y al apoderado/a.

Anexo 3: Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol

El Liceo Industrial Presidente Pedro Aguirre Cerda aboga por una educación integral, frente a lo cual se tiene una clara postura institucional frente a las situaciones relacionadas con las drogas y el alcohol. Por dicha razón, y en concordancia con nuestro reglamento de convivencia escolar y la legislación vigente es conveniente tener en consideración:

- Ley 19.925, en su artículo 39 explicita lo siguiente: “Se prohíbe la venta, suministro o consumo de toda clase de bebidas alcohólicas en los establecimientos educacionales”.
- Ley 19.419, en su artículo 10 regula el consumo de tabaco al mencionar: “Se prohíbe fumar en los siguientes lugares, incluyendo sus patios y espacios al aire libre interiores: a) establecimientos de educación pre básica, básica y media; b) recintos en donde se expendan combustibles; c) aquellos en que se fabriquen, procesen, depositen o manipulen explosivos, materiales inflamables, medicamentos o alimentos; d) medios de transporte de uso público o colectivo y e) ascensores.
- Ley 20.000, conocida como la Ley de Drogas, que sanciona el tráfico y consumo de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas productoras de dependencia física o química, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud, sin la debida autorización. El artículo 12 de esta ley explicita que “quien se encuentre, a cualquier título, a cargo de un establecimiento educacional de cualquier nivel, y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1º, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de 40 a 200 unidades tributarias mensuales, a menos que le corresponda una sanción mayor por su participación en el hecho. El tribunal podrá, además, imponer las medidas de clausura a que hace referencia el artículo 7º”
- Reglamento de convivencia escolar Liceo Industrial Presidente Pedro Aguirre Cerda, Artículo 8, en la sección de faltas gravísimas, número 27 queda prohibido: “Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea bajo los efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste”.

REV.1
17-05-2022

ACCIONES A SEGUIR	RESPONSABLES
Detección de consumo y/o tráfico de drogas y/o alcohol.	Todos los integrantes de la comunidad educativa
Una vez decepcionada la denuncia e información relacionada, se comunica al Director. Registro en bitácora	Encargado de Convivencia Escolar.
Comunicar a apoderado (s)	Director y/o Encargado de convivencia informa a apoderado (s) de alumno(s) involucrados en reunión de carácter urgente. Registra entrevista
Conocimiento, análisis y evaluación de la situación presentada en el ámbito de consumo y/o tráfico	Encargado de Convivencia y Comité de Convivencia Escolar del establecimiento
Aplicar Reglamento de Convivencia escolar del establecimiento	Encargado de Convivencia Escolar
Denunciar a PDI	Director realiza denuncia a PDI, si hay evidencias y/o flagrancia de los hechos dentro de las 24 horas de toma de conocimiento del hecho. Es una obligación resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que siempre se encuentre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponerlo al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.
Derivación del caso y seguimiento	Encargado de Convivencia Escolar y/o Orientadora se pone en contacto con las redes de apoyo disponibles para realizar tratamiento y/o seguimiento del caso.

REV.1
17-05-2022

Monitoreo del Debido Proceso	Encargado de Convivencia Escolar realiza monitoreo del debido proceso
Evaluación e Informe final	Encargado de Convivencia escolar

Medidas formativas y de apoyo: proceso de acompañamiento, seguimiento y trabajo con redes de apoyo.

- El compromiso del Liceo es poder ayudar y darles todo el apoyo que sea posible a los estudiantes de nuestro establecimiento para que puedan enfrentar y superar las conductas de riesgo o adictivas, garantizando el derecho a acceder a intervenciones de salud y/o psicosociales que correspondan a cada situación. Por ello siempre se resguardará, en todo momento, el interés superior del alumno (a), la confidencialidad de la información y el principio de proporcionalidad y gradualidad.
- En el caso de que algún estudiante se presente de forma voluntaria a pedir ayuda, se le apoyará en el proceso de informar sobre lo acontecido a sus padres y en el caso de la negación a revelarles el consumo se actuará bajo el criterio de profesionalidad de cuidado del alumnado, por lo que dicha información debe ser trabajada de forma directa con los padres.
- Si existiese alguna problemática específica de consumo de drogas por parte del alumnado se implementarán estrategias de apoyo como entrevistas con la Orientadora, con el (la) profesor(a) jefe y en caso de ser necesario el apoyo académico; sugerir a la familia de posibles tratamientos externos y seguimiento de ellos con el fin de poder disminuir los problemas relacionados con el consumo de drogas y/o alcohol.
- Redes de apoyo: SENDA Previene y Centro de Rehabilitación La Brújula

Estrategias de información y capacitación para prevenir el consumo de drogas y alcohol

Equipo directivo:

REV.1
17-05-2022

- Promover la participación de las redes de apoyo para la realización de talleres y educaciones referidas a la prevención de alcohol y drogas en el establecimiento educacional.
- Permitir instancias dentro del establecimiento para abordar estos temas con toda la comunidad educativa.
- Responsabilizarse de la aplicación de los programas preventivos de consumo de alcohol y drogas “Actitud” y “En busca del tesoro”, entregados por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública junto a SENDA, en cada curso del establecimiento educacional.

Encargado de convivencia escolar y Orientación:

- Asesorar a los alumnos sobre las consecuencias del consumo.
- Difundir actividades de prevención en la comunidad educativa, como programa “elije no fumar”.
- Difundir desde el reglamento de convivencia escolar orientaciones hacia la prevención y apoyo de los estudiantes ante el riesgo de consumo de alcohol y drogas, y de las leyes 20.000 (Ley de drogas y estupefacientes) y 20.084 (Ley de responsabilidad penal juvenil) a apoderados, asistentes de educación y profesores.
- Favorecer y estimular en los estudiantes actividades culturales, deportivas y sociales.
- Colaborar en las acciones preventivas implementadas en el establecimiento educacional.

- Asesorar a los alumnos sobre las consecuencias del consumo.
- Acompañar y realizar seguimiento de estudiantes que se encuentren con apoyo en alguna institución externa.
- Coordinación activa con las redes de apoyo involucradas en esta temática.

Profesores Jefes y de asignatura:

- Promover hábitos y estilos de vida saludables por parte de la comunidad educativa.
- Ejecución del programa “Actitud” y “en busca del tesoro” de acuerdo a programación sugerida dentro del horario de orientación y/o consejo de curso.
- Promover hábitos y estilos de vida saludables a los estudiantes.

Inspectores, asistentes de la educación y personal paraprofesional externo :

- Mantener una conducta que promueva un estilo de vida saludable dentro del establecimiento educacional.
- Velar y vigilar espacios dentro del establecimiento donde puedan ocurrir situaciones de riesgo.

Apoderado:

- Promover con el ejemplo conductas de autocuidado, e informativas sobre el consumo de alcohol y drogas y sus efectos a sus hijos.
- Participar en talleres realizados en el establecimiento referidos a los temas de prevención de consumo de alcohol y drogas. Senda Previene
- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre los efectos del consumo de alcohol y drogas.

REV.1
17-05-2022

- Brindar asesoría y apoyo en la realización de iniciativas preventivas en el establecimiento

Alumnos:

- Participación de las actividades propuestas en el programa “En busca del tesoro” o “Actitud” y otras actividades con los mismos objetivos.

REV.1
17-05-2022

ANEXO 4:
PROTOCOLO DE

ACCIDENTES ESCOLARES

Ley 16.744 Art.3°, dispone que estarán protegidos todos los alumnos de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un *accidente escolar* es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño.

Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio.

- En caso de accidente o de enfermedad repentina de un alumno(a) durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente manera:

1. En caso de enfermedad o accidente menos graves:

El alumno será llevado a enfermería y se realizarán los primeros auxilios. Importante recordar que el colegio NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos. Inspectoría llamará a los padres y enviará una comunicación si fuese necesario.

2. En caso de accidentes leves:

En los casos que el accidente requiera atención médica, inspectoría llamará a los padres y/o apoderados, para que sean ellos quienes trasladan al alumno al centro de salud que estimen conveniente e Inspectoría entrega el seguro de salud estatal con que todo alumno está cubierto.

3. En caso de accidentes graves:

En todos los casos que el accidente sea grave, (determinado por el inspector general), se llamará inmediatamente al servicio de urgencia de la comuna, quienes lo trasladarán en ambulancia a la urgencia del Hospital Regional. Simultáneamente se dará aviso a los padres y ellos podrán tomar la decisión de trasladar a otro servicio.

- Los alumnos que cuenten con seguros particulares de salud, deben mantener la información actualizada en su agenda y ficha personal, para que el colegio se comunique directamente con ellos.
- Es importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la agenda y ficha personal. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.

SALIDAS PEDAGÓGICAS

I.- Consideraciones:

Por salida pedagógica entendemos toda actividad, que en virtud de una planificación curricular, implica que la salida de los estudiantes fuera del establecimiento, dentro o fuera de la comuna de Rancagua, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada. Por lo mismo, la salida pedagógica debe ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de todos los estudiantes. El establecimiento no promueve ni auspicia paseos de fin de año ni giras de estudios dentro del período lectivo, por motivos de resguardar la seguridad de los estudiantes y docentes.

Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar del LIPPAC Las acciones a seguir cada vez que un estudiante, grupo de estudiantes o curso (os) deban salir del establecimiento para realizar una visita, paseo, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función; de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etc.

El profesor(a) o profesores(as) a cargo de la salida deberán programar dicha actividad con al menos 4 días de anticipación, informando en primera instancia al Inspector General con la respectiva ficha de salida pedagógica, quien a su vez informará a la Dirección.

Las salidas tendrán una duración de horas o jornadas completas de lunes a viernes.

II. Instructivo de Seguridad:

1. Previo a la salida, con al menos 4 días de anticipación, el o los profesores responsables de la salida a terreno deberán enviar las autorizaciones de salida a los apoderados, para su correspondiente firma.
2. En el caso de estudiantes podrán utilizar un medio de transporte público.
3. El profesor a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término (regreso al establecimiento), por lo que debe tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de disminuir el riesgo de accidentes de los estudiantes.
Dentro de dichas medidas se deberán considerar, a lo menos, la organización de las responsabilidades de los adultos, la entrega de una hoja de ruta al sostenedor, entrega de tarjetas de identificación para cada estudiante, con nombre y número de teléfono celular de él o la docente, educadora o asistente responsable del grupo, el nombre y dirección del establecimiento educacional. Además, el personal del establecimiento y padres que estén acompañando en la actividad, deben portar credenciales con su nombre y apellido.
4. El profesor deberá informar oportunamente si la salida será con polera de uniforme.
5. Si el retorno de autorización es inferior a 80% de la matrícula del curso, la actividad no podrá realizarse.
6. Los alumnos deberán salir acompañados del profesor responsable de la actividad.
7. Ningún estudiante podrá salir sin contar con la autorización escrita de su apoderado, la que constará en un documento con el nombre del estudiante, nombre y firma del apoderado.
8. Los alumnos deberán salir debidamente uniformados, dependiendo del carácter de la salida
9. El día de la salida el adulto responsable debe completar la nómina de los estudiantes que salen, la cual debe coincidir con las autorizaciones enviada y ficha de salida pedagógica, la cual debe ser entregada con posterioridad a la realización de la actividad, una vez que se regrese al establecimiento,
10. Ante cualquier cambio de fecha de una salida el profesor o profesora deberá avisar oportunamente a los alumnos y sus padres el motivo de la suspensión.

11. Si la salida de los estudiantes se prolongara más allá del horario de colación, el profesor conjuntamente con los apoderados definirán los alimentos, la hora y el lugar en donde los estudiantes podrán almorzar. Siempre éstos estarán supervisados.

12. En caso de utilizar un transporte (bus, furgón, etc.) contratado por el profesor, el establecimiento o los apoderados, los estudiantes deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa y de las normas vigentes dentro del vehículo.

13. Los estudiantes que están autorizados y participen de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N° 313.

14. Quedará estrictamente prohibido la salida de los estudiantes portando elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego o artificial).

15. En toda salida pedagógica deben respetarse las siguientes medidas:

a) El docente responsable deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados; además deberá verificar que todos los estudiantes presentes estén debidamente registrados en el Libro de Asistencia.

b) En caso de acudir en transporte público; tales como bus de recorrido, u otro medio los estudiantes también deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa, considerando que son la imagen del establecimiento en el exterior.

c) Los alumnos deberán atenerse a las Normas de Convivencia de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.

d) Los alumnos no podrán separarse del grupo liderado por el profesor (es) o apoderado, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.

e) En caso que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. los alumnos en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún apoderado o profesor. No obstante lo anterior quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.

f) Quedará estrictamente prohibido la ingesta de alcohol o cigarrillos durante la salida pedagógica.

g) Deberán abstenerse de proferir groserías, realizar rallados (grafiti) arrojar basura, envases o escupir en la vía pública o en algún recinto cerrado.

h) Los estudiantes deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.

i) Toda vez que los estudiantes accedan a un recinto con el fin de interiorizarse de una actividad, visitar una muestra, presenciar un espectáculo, ingresar a un museo, etc. éstos tendrán especial cuidado de no causar ningún tipo de deterioro, destrozo o sustracción de elementos que allí se encuentren.

j) Queda estrictamente prohibido durante el trayecto en el medio de transporte sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr o saltar en pasillo y asientos y cualquier acción que atente contra su seguridad.



AUTORIZACIÓN DE APODERADOS POR SALIDA PEDAGOGICA

Yo, CI:
Apoerado del estudiante: quién cursa el
Autorizo el viaje y asistencia de mi pupilo, a
el día de del 201... en el horario correspondiente a con
Motivo de Salida pedagógica enmarcada en el Proyecto Educativo/ de Asignatura/ de curso
(escribir la causa)

Rancagua, de de 201...

Firma del Apoderado



AUTORIZACIÓN DE APODERADOS POR SALIDA PEDAGOGICA

Yo, CI:
Apoerado del alumno: quién cursa el
Autorizo el viaje y asistencia de mi pupilo, a
el día de del 201... en el horario correspondiente a con
Motivo de Salida pedagógica enmarcada en el Proyecto Educativo/ de Asignatura/ de curso
(escribir la causa)

Rancagua, de de 201...

Firma del Apoderado



En toda salida pedagógica se deben respetar los siguientes medios:
a) El docente responsable deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados, además deberá verificar que todos los estudiantes presenten algún documento
b) En caso de acudir en transporte público, tales como bus de recorrido, se debe medir los estudiantes también deberán mantener una conducta apropiada y responsable,
conviniendo con el conductor del cual dependerá en el momento.
c) Los alumnos deberán adherirse a las Normas de Convivencia de la escuela forma como lo hacen durante la jornada de clases.
d) Los alumnos no podrán separarse del grupo itinerario por el profesor (solo autorizado), ni adelantar ni demorar actividades, deberán de lo programado,
ello caso que termine tenga como destino un punto que contenga la escuela con algún lugar tal como playa, río, lago, parque, etc. Los alumnos en ningún caso podrán
acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o deportivas sin autorización previa, contempladas dentro de la guía educativa y parental, con un supervisor que algún
docente responsable y profesor, los docentes lo anterior quedan exclusivamente prohibido acceder a estos lugares, si no se cuenta con autorización, si con alguna indicación que
garantice la seguridad del lugar.
e) Cuando existiera algún problema de seguridad se deberá de inmediato reportarlo al profesor responsable de la salida pedagógica.
f) Deben abstenerse de profanar gravetos, realizar maltrato (golpes) animal, fumar, consumir o ocupar en la vía pública o en algún recinto cerrado.
g) Los estudiantes deberán hacer responsable de sus pertenencias, cuando deban ir de salida en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.
h) Toda vez que los estudiantes accedan a un recinto con el fin de tomar parte de una actividad, deberán de mantener una conducta apropiada, respetar a un
recinto, no deben realizar ningún cambio de sus cosas excepto si se autoriza, deberán de mantener la autorización de los docentes que allí se encuentran.
i) Cuando existiera algún problema de seguridad de carácter de emergencia, deberán de mantenerse en silencio y esperar a las instrucciones de los docentes y/o
autoridad y cualquier acción que antes de ser autorizada.

En toda salida pedagógica se deben respetar los siguientes medios:
a) El docente responsable deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados, además deberá verificar que todos los estudiantes presenten algún documento
b) En caso de acudir en transporte público, tales como bus de recorrido, se debe medir los estudiantes también deberán mantener una conducta apropiada y responsable,
conviniendo con el conductor del cual dependerá en el momento.
c) Los alumnos deberán adherirse a las Normas de Convivencia de la escuela forma como lo hacen durante la jornada de clases.
d) Los alumnos no podrán separarse del grupo itinerario por el profesor (solo autorizado), ni adelantar ni demorar actividades, deberán de lo programado,
ello caso que termine tenga como destino un punto que contenga la escuela con algún lugar tal como playa, río, lago, parque, etc. Los alumnos en ningún caso podrán
acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o deportivas sin autorización previa, contempladas dentro de la guía educativa y parental, con un supervisor que algún
docente responsable y profesor, los docentes lo anterior quedan exclusivamente prohibido acceder a estos lugares, si no se cuenta con autorización, si con alguna indicación que
garantice la seguridad del lugar.
e) Cuando existiera algún problema de seguridad se deberá de inmediatamente reportarlo al profesor responsable de la salida pedagógica.
f) Deben abstenerse de profanar gravetos, realizar maltrato (golpes) animal, fumar, consumir o ocupar en la vía pública o en algún recinto cerrado.
g) Los estudiantes deberán hacer responsable de sus pertenencias, cuando deban ir de salida en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.
h) Toda vez que los estudiantes accedan a un recinto con el fin de tomar parte de una actividad, deberán de mantener una conducta apropiada, respetar a un
recinto, no deben realizar ningún cambio de sus cosas excepto si se autoriza, deberán de mantener la autorización de los docentes que allí se encuentran.
i) Cuando existiera algún problema de seguridad de carácter de emergencia, deberán de mantenerse en silencio y esperar a las instrucciones de los docentes y/o
autoridad y cualquier acción que antes de ser autorizada.



FICHA SALIDA PEDAGOGICA

Profesor Responsable		
Lugar que se visita		
Curso		
Fecha		
Nº Alumnos		
Transporte		
Dicta. Respaldo	Si	No
Hora de salida del Liceo		
Hora de regreso al Liceo		
Objetivo Pedagógico de la Visita		

Cursos que quedan sin su presencia:

Fecha	Asignatura/Modulo	Jornada

Observaciones

Firma del Profesor responsable

Firma Jefe de Carrera

Firma de Inspector General

Firma UTP

Rancagua, de de 201...



ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE
LA COMUNIDAD EDUCATIVA

MALTRATO ESCOLAR

El maltrato escolar refiere a todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por cualquier medio (incluso tecnológico), en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad escolar.

Según quien cometa el maltrato, se puede clasificar en:

- maltrato entre alumnos
- acoso escolar (bullying y cyberbullying)
- maltrato de alumno a adulto
- maltrato de adulto a un alumno
- maltrato entre adultos.

MALTRATO ENTRE ALUMNOS

Todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por un estudiante a través de cualquier medio (incluso tecnológico) en contra de otro estudiante. Entre otras las conductas de maltrato entre estudiantes pueden ser insultos, amenazas, descalificaciones, aislamiento o marginación, lesiones físicas, leves o graves.

Las situaciones de conflicto ocasional o casual, puntuales, no reiteradas, aun pudiendo ser de diversa gravedad, no se consideran como Bullying – Cyberbullying lo que no implica, en ningún caso, que serán desatendidas por el liceo, según su particularidad.

ACOSO ESCOLAR (BULLYING y CYBERBULLYING)

La Ley General de Educación define el acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (...) por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”⁶.

La palabra bullying es una palabra de origen inglés, su significado fundamental es: acosar, molestar, hostigar, obstaculizar o agredir físicamente a alguien. Es un continuo y deliberado maltrato que puede ser físico, verbal y/o moral que recibe un niño o niña por parte de otro u otros, que se comportan con él/ella cruelmente con el objetivo de excluir, denigrar, someter, arrinconar, amenazar, intimidar u obtener algo de la víctima.

Entre sus características centrales, las que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia están:

- Se produce entre pares (entre alumnos).
- Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás (asimetría).
- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido (reiteración).

Constituye una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de todos los actores de la comunidad educativa. En las situaciones de bullying se produce una dinámica relacional en la que están involucrados los

⁶ LGE, Art. 16 B.

REV.1
17-05-2022

agresores, agredidos y los espectadores. Diversos estudios han mostrado que, a su vez, muchos de estos roles se van intercambiando, es decir, un estudiante agresor puede ser, a su vez, agredido y viceversa.

Las víctimas de bullying y cyberbullying suelen no hablar de su situación, porque temen represalias por parte de los agresores o imaginan que al explicar su condición serán aún más rechazados o aislados. Cuando en el

colegio se detecta un caso de maltrato referido por un estudiante, padre o cualquier miembro de la comunidad escolar, se activará el siguiente protocolo:

Evento, Agresión y/o Amenaza de maltrato escolar	
Acciones a seguir	Responsable
1. Detección de una situación de maltrato escolar	<ul style="list-style-type: none">• Todo integrante de la Comunidad educativa puede informar al Colegio de una situación de eventual maltrato escolar apenas se toma conocimiento del caso.• Se debe solicitar entrevista al Profesor Jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar, dejando por escrito la situación.

2. Gestión del caso y adopción de medidas iniciales

Se convoca a los alumnos involucrados en el caso a entrevista, dejando registro escrito en ficha de entrevista de alumno y se convoca al apoderado para coordinar el trabajo conjunto a seguir.

El Profesor Jefe, el Encargado de Convivencia Escolar en coordinación con el Director de Ciclo, y según sea el caso el Comité de Buena Convivencia Escolar, quienes analizarán el caso y organizarán la investigación y las medidas iniciales protectoras de los involucrados dentro de 24 horas desde que se toma conocimiento del caso.

- *Si se trata de un caso que involucre alumnos sujetos a responsabilidad penal adolescente el Director debe informar a las autoridades correspondiente dentro de un plazo de 24 horas (Ministerio Público, carabineros de Chile, PDI o ante cualquier Tribunal con competencia penal).*
- *Además, es obligación poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales d familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto se advierta, a través de oficios, cartas,*

	<p><i>correos electrónicos u otros medios.</i></p>
<p>3. Plan de Acción para el abordaje del caso Se podrá implementar las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Entrevista con actores clave para la reconstitución de hechos, análisis de contexto.• Presentación del caso en consejo de profesores• Presentación del caso en Equipo Directivo <p>Se tendrán en cuenta las siguiente pautas para la definición del Plan de intervención:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acoger a los involucrados.• Aplicar medidas pedagógicas (de acompañamiento) y/o sanciones, así como medidas reparatorias según el Reglamento y de acuerdo a cada caso.• Trabajar con alumnos involucrados para mejorar el clima escolar en el curso: actividades para mejorar la convivencia escolar, herramientas de ayuda, entre otras.	<ul style="list-style-type: none">• El Profesor Jefe, el Encargado de Convivencia Escolar en coordinación con el Director de Ciclo, y según sea el caso el Comité de Buena Convivencia Escolar, quienes analizarán el caso y organizarán la investigación y las medidas iniciales protectoras de los involucrados.• Se tendrán que implementar las medidas dentro de 3 a 5 días hábiles. <p>➤ <i>Recordar que las medidas que se deben aportar deben tener en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que</i></p>

<ul style="list-style-type: none">• Derivación e Informes de especialistas internos, contando con el equipo de Psicorientación.• Derivación e Informes de especialistas externos y de organismos competentes, tales como la Oficina de Protección de Derechos de Rancagua.• Carpeta personal de vida escolar. <p><i>Todas las medidas se aplicarán según corresponda a cada caso.</i></p>	<p><i>aparecen involucrados.</i></p> <p>➤ <i>Siempre deben resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.</i></p>
3. Resolución del caso	El Comité de Convivencia Escolar resuelve el caso, notificando en entrevista personal a padres, madres y/o apoderados así como al alumno, respecto de las medidas a aplicar y el plan de seguimiento si corresponde dentro de 2 días hábiles.
4. Apelación.	Apoderado del alumno agresor lo presenta dentro de 15 días corridos.
5. Respuesta de apelación.	Director responde ante la apelación dentro de 5 días hábiles previa consulta al consejo de profesores.

MALTRATO ADULTO - ALUMNO

Es de especial gravedad cualquier tipo de violencia física, verbal y/o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad – adulto - sea docente, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa apoderado, familiar u otra persona a cargo del cuidado del alumno.

Por lo anterior, los reportes de posible maltrato de un adulto en contra de algún estudiante serán analizados conforme el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y de acuerdo al protocolo anteriormente indicado.

- *Si quien comete el maltrato es un adulto funcionario del Colegio, se evaluará conforme al Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad, el cual establece lo siguiente:*

- **ARTICULO 67º**

El investigador, conforme a los antecedentes iniciales que tenga, solicitará a la Dirección, disponer de algunas medidas precautorias, tales como la separación de los espacios físicos de los involucrados en el caso, la redistribución del tiempo jornada, o la redestinación de una de las partes, atendida la gravedad de los hechos denunciados y las posibilidades derivadas de las condiciones de trabajo.

- **ARTICULO 68º** Todo el proceso de investigación constará por escrito, dejándose constancia de las acciones realizadas por el investigador, de las declaraciones efectuadas por los involucrados, de los testigos y las pruebas que pudieran aportar. Se mantendrá estricta reserva del procedimiento y se garantizará a ambas partes que serán oídas.

MALTRATO ALUMNO – ADULTO

En este caso de maltrato escolar se implementará el protocolo de actuación señalado anteriormente.

MALTRATO ADULTO – ADULTO

- *DE FUNCIONARIO DEL COLEGIO HACIA APODERADO* En esta hipótesis de maltrato, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.
- *DE APODERADO A UN FUNCIONARIO DEL COLEGIO* ⁷ En esta hipótesis de maltrato, se estará al concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo. Según lo estipulado en el Reglamento de convivencia escolar se procederá a realizar:
 - Citación del apoderado ante el Equipo de Gestión
 - Solicitar disculpas públicas y por escrito
 - Exigir el cambio de apoderado
 - Prohibir el ingreso al establecimiento
 - Seguir acciones judiciales
 - Cancelar la matrícula al término del año escolar

MALTRATO ENTRE APODERADOS

El Colegio ofrecerá los buenos oficios de mediación si hay voluntad de las partes, teniendo en cuenta la buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y el bien superior de los alumnos. Se actuará según Reglamento de convivencia escolar se procederá a realizar:

- Citación del apoderado ante el Equipo de Gestión
- Solicitar disculpas públicas y por escrito
- Exigir el cambio de apoderado

- Prohibir el ingreso al establecimiento
- Seguir acciones judiciales
- Cancelar la matrícula al término del año escolar

• ⁷ Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación.

Políticas de prevención

Para prevenir posibles casos de violencia o acoso escolar al interior de nuestro liceo, contamos con las siguientes medidas preventivas:

- Turnos de patio que garanticen un acompañamiento por parte de los inspectores de nivel e Inspector General durante los recreos.
- Programa de Orientación en que se consideran aspectos referidos a la buena convivencia.
- Hora de Consejo de Curso que permite resolver dificultades de relación entre los integrantes del curso (1° a IV° medio).
- Reuniones de Padres y Apoderados en que se debe tratar este tema mediante “Escuelas para Padres” proporcionadas por SENDA.
- Charla de Responsabilidad Penal a todos los alumnos de Primeros medios cada año por el Inspector General y Carabineros de Chile.
- En relación a las redes sociales, se prohíbe a todos los funcionarios del liceo mantener algún tipo de conversación personal con alumnos del establecimiento solo cuando sea con fines pedagógicos como lo son los grupos de WhatsApp de curso.



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

REV.1
17-05-2022



Liceo Industrial
Presidente Pedro Aguirre Cerda

INSTRUCTIVO COVID-19

LICEO BICENTENARIO INDUSTRIAL PRESIDENTE PEDRO AGUIRRE CERDA

I. CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DEL ESTABLECIMIENTO

No asistir al establecimiento si tienes dos o más respuestas positivas del siguiente cuestionario:

¿Tiene o ha tenido fiebre? (Sobre 37,8°C).

¿Tiene o ha tenido dolor de cabeza?

¿Ha tenido tos o dolor para tragar?

¿Ha tenido alteración del gusto o el olfato?

¿Ha tenido irritación en los ojos?

¿Ha tenido dolor muscular?

¿Vive bajo el mismo techo con alguien que ha sido diagnosticado de coronavirus los últimos 14 días o que tiene un test pendiente?

¿Ha tenido contacto con algún enfermo o sospechoso de coronavirus?

1. Sector de acceso al liceo

Se ha determinado el **Hall de Acceso** (portería) como la única entrada disponible. Se mantendrá señalizado un pasillo antes del área de control (demarkación en pisos), donde las personas hagan "fila" antes de su turno para asegurar el distanciamiento social de un metro (1m).

- Antes del control de acceso, verificar el correcto uso de los EPP, considerando como mínimo lo indicado a continuación:

	1 Realizar lavado de manos con agua y jabón o alcohol gel		5 Verificar que la mascarilla permite la respiración sin restricciones
	2 Verificar que la mascarilla se adapta perfectamente al rostro , cubriendo nariz y boca. Asegurarse que no haya espacio entre la cara y la mascarilla		6 Quitarla por detrás , desanudando los hilos, ganchos o lazos
	3 Asegurar con lazos o ganchos detrás de las orejas		7 No tocar la parte delantera de la mascarilla , ya que está contaminada
	4 No tocar la mascarilla mientras se usa ; si lo hace, lavar las manos con agua y jabón por al menos 20 segundos o con alcohol gel		8 Tener cuidado de no tocarse los ojos, la nariz o la boca y lavar las manos inmediatamente después , con agua y jabón o alcohol gel

- Durante el control si el alumno presenta una temperatura igual o mayor a 37,8°C se procederá de la siguiente forma:
 - Uno de los responsables de control de ingreso, deberá acompañar al estudiante al sector de espera (sala 4 por la lejanía de esta y por cumplir con tener ventilación y luz natural).
 - Informar al apoderado del alumno para que este sea retirado del establecimiento y llevado a control a un centro asistencial de salud.

- Si la temperatura es menor a 37,8°C la persona puede ingresar al establecimiento educacional previa desinfección de manos con alcohol gel.
- Todos deberán respetar las señalizaciones y dirigirse hacia la respectiva sala de clase o taller.

II. NORMAS SANITARIAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE CLASES

1. Elementos de protección personal obligatorios

Profesor	Estudiante	Elementos de uso permanente en la sala de clases o taller
<ul style="list-style-type: none"> ● Escudo Facial ● Mascarilla ● Delantal o cotona ● Guantes 	<ul style="list-style-type: none"> ● Mascarilla ● EPP 	<ul style="list-style-type: none"> ● Alcohol gel ● Desinfectante para superficies ● Alcohol etílico 70% (para limpieza de artículos electrónicos: computadores, teclados, etc.)

2. Rutinas al interior de la sala de clases o taller

- Respetar 100% las normas de seguridad sanitarias establecidas por las señalizaciones, así como aquellas indicadas por los profesores y asistentes de educación.
 - Evite el saludo con contacto físico.
 - El ingreso a la sala es uno a uno.
 - Limpia tus manos con alcohol gel en la entrada de la sala o taller.
 - Dirígete a un asiento demarcado, siéntate y coloca tu chaqueta y mochila en el respaldo de su silla.
 - Las ventanas de la sala se mantendrán abiertas durante la clase para garantizar una adecuada ventilación.
 - Queda prohibido el consumo de alimentos y bebestibles dentro del taller o sala de clases.
 - La mascarilla debe ser de uso permanente.
 - Tanto el profesor como los estudiantes tienen espacios demarcados para mantenerse al interior de la sala de clases, lo que limita el desplazamiento de acuerdo a las normas sanitarias.
-
- Uso de materiales. Los estudiantes no pueden compartir materiales, ni utensilios. En el caso de utilizar recursos educativos compartidos deberán limpiarlos antes y después de su uso.

2.1 Permisos para salir de clases

- Se autorizará asistir al sanitario a un estudiante a la vez, para dar permiso al siguiente se deberá cautelar la vuelta del estudiante anterior. El estudiante debe levantar la mano para pedir permiso al docente para ir al baño.
- Al salir y volver a la sala de clases el estudiante deberá utilizar alcohol gel para desinfectar sus manos.
- La salida del establecimiento será de uno en uno, respetando la distancia mínima, en orden desde el estudiante que está más cerca de la puerta, y respetando el orden de las

filas, de manera de evitar aglomeraciones.

II. PROTOCOLO USO DE BAÑOS

- a) Aforo máximo permitido (4 alumnos). En caso de que el recinto supere el aforo máximo permitido, el estudiante deberá esperar afuera del baño respetando las demarcaciones de ingreso y espera (distanciamiento social de al menos 1 metro).
- b) Usa mascarilla en todo momento.
- c) Mantener la disciplina al interior del servicio higiénico.
- d) Depositar los desechos en los respectivos basureros habilitados.
- e) No tomar agua directo de las llaves.
- f) El estudiante debe lavarse las manos, antes y después de usar el baño, con agua y jabón por 40 segundos y secarse con toalla de papel, ésta se debe botar en el basurero del baño antes de volver a la sala de clase.
- g) En los baños, habrá un responsable, para acompañar, vigilar y agilizar el acceso.



Señalética indicando aforo máximo permitido



Se clausura 1 artefacto por medio para asegurar distanciamiento físico



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE



Liceo Industrial
Presidente Pedro Aguirre Cerda

Instructivo COVID-19

CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DEL ESTABLECIMIENTO

LICEO INDUSTRIAL PRESIDENTE PEDRO AGUIRRE CERDA

OBJETIVO

Proporcionar los pasos a seguir para efectuar el control de ingreso a las instalaciones del establecimiento educacional, en el contexto de la pandemia del coronavirus, detectando oportunamente potenciales casos de COVID-19, aplicando las medidas de salud pública oportunas para evitar la transmisión secundaria.

ALCANCE

Este procedimiento debe ser aplicado a todas las personas (funcionarios, alumnado, apoderados, proveedores, etc.) que ingresan al Liceo Industrial Presidente Pedro Aguirre Cerda, indistintamente del medio de transporte utilizado para llegar.

RESPONSABILIDAD

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

- Disponer de los elementos necesarios (termómetro, elementos de protección personal, entre otros) para efectuar el control de ingreso de las personas.
- Capacitar a los trabajadores asignados para efectuar el control de ingreso, dejando registros de esta actividad.
- Realizar la supervisión necesaria para asegurar el cumplimiento de los métodos y medidas indicadas en este procedimiento.
- Comunicar a todos los trabajadores la obligatoriedad de cumplir con el control de ingreso⁸, registrando esta medida en el reglamento interno de higiene y seguridad / reglamento de orden, higiene y seguridad / reglamento de convivencia escolar.

PERSONAL DE CONTROL DE ACCESO

- Cumplir con los métodos y medidas indicadas en este procedimiento, informando oportunamente cualquier desviación que se detecte.
- Mantener resguardo de la información proporcionada por las personas, independiente del rol que cumplan en el establecimiento educacional.
- Usar los elementos de protección personal indicados en este procedimiento, siguiendo las reglas indicadas en este documento (ver Anexo III).

⁸ Se debe considerar Comunicar también el uso obligatorio de mascarilla a toda persona que ingrese al establecimiento, o sino el otorgar la misma en caso de ser necesario.

DESCRIPCIÓN

5.1.- Definiciones iniciales

5.1.1.- Sector de acceso al LICEO

Se ha determinado el **Hall de Acceso** (portería) como la única entrada disponible, quedando los restantes ingresos restringidos temporalmente.

- Se mantendrá un letrero que comunique el objetivo del control de acceso, con el texto:

“ANTES DE INGRESAR LE HAREMOS UN BREVE CUESTIONARIO E INDAGAREMOS SOBRE SU ESTADO DE SALUD PARA ALERTARLO OPORTUNAMENTE DE UNA EVENTUAL SITUACIÓN DE RIESGO PARA UD. Y PARA QUIENES TRABAJAN Y ESTUDIAN EN ESTE LUGAR”

- Se mantendrá un letrero o señalización que comunique el uso obligatorio de mascarilla (durante el control de ingreso y al interior del establecimiento educacional).
- Se mantendrá señalizado un pasillo antes del área de control (demarcación en pisos), donde las personas hagan “fila” antes de su turno para asegurar el distanciamiento social de un metro (1m).

En función del número de personas que ingresan, existirá un carril para el ingreso de funcionarios y un carril para el ingreso de estudiantes.

- Se debe escalonar los tiempos de ingreso al establecimiento, para evitar que las personas se aglomeren en la entrada en un mismo periodo de tiempo.
- Se dispondrá de alcohol o alcohol para que las personas realicen una limpieza de manos antes de ingresar.
- Se mantendrá un pediluvio sanitario, para que las personas realicen la desinfección de su calzado antes de ingresar.

El producto químico utilizado y la disolución requerida para el funcionamiento del pediluvio es la misma que se utiliza en las labores de limpieza y desinfección.

- Se reforzará el plan de limpieza y desinfección del lugar de control de acceso tales como: manillas de puerta, puertas y registro de control de asistencia por huella. Esta limpieza estará a cargo del encargado de portería.

5.1.2.- rol de los apoderados en sus hogares

- Cada día los padres deben hacer a sus hijos e hijas las preguntas del cuestionario siguiente:

- ✓ ¿Tiene o ha tenido fiebre? (Sobre 37,8°C).
- ✓ ¿Tiene o ha tenido dolor de cabeza?
- ✓ ¿Ha tenido tos o dolor para tragar?
- ✓ ¿Ha tenido alteración del gusto o el olfato?
- ✓ ¿Ha tenido irritación en los ojos?
- ✓ ¿Ha tenido dolor muscular?
- ✓ ¿Vive bajo el mismo techo con alguien que ha sido diagnosticado de coronavirus los últimos 14 días o que tiene un test pendiente?
- ✓ ¿Ha tenido contacto con algún enfermo o sospechoso de coronavirus?

- Si tiene dos o más respuestas positivas, el alumno no debe ser enviado al establecimiento.
- En la entrada se contará con un encargado de medir la temperatura de los estudiantes.
- Además, se contará con horarios diferidos de ingreso y salida: Describir o insertar como anexo el detalle de los horarios diferidos por cada nivel, además de medidas específicas de acompañamiento a los alumnos más pequeños.

5.2.- Antes de comenzar el control

5.2.1.- Uso de elementos de protección personal

- Los trabajadores designados para el control de acceso deben utilizar – como mínimo - los siguientes elementos de protección personal:
 - ✓ Mascarilla reutilizable.
 - ✓ Protección ocular (lentes de seguridad, antiparras o escudo facial).

Estos trabajadores deben tener capacitación teórica y práctica necesaria para el correcto empleo de los EPP, considerando como mínimo lo indicado a continuación:



5.2.2.- Verificación de equipos y registros

- Se usarán termómetros digitales infrarrojo (sin contacto) diseñados para la medición de la temperatura humana.
- Se verificará el funcionamiento del termómetro al inicio de cada jornada. Esta revisión se debe efectuar siguiendo los pasos indicados en el manual del fabricante.
 - Mantenga limpia la cavidad interna del sensor antes y después de su uso.
 - Mantenga el termómetro en un ambiente de temperatura estable. Cuando la temperatura ambiente cambia mucho, espere unos diez minutos para medir.
 - Cuando el objeto de medición proviene de un lugar con una gran diferencia con respecto a la temperatura ambiente, debe permanecer en el entorno de prueba durante al menos cinco minutos.

5.3.- Durante el control

5.3.1.- Control de temperatura



- *El control de temperatura es una medida de control muy utilizada en los procesos de control de acceso del personal a sus lugares de trabajo; sin embargo en el contexto educacional el Anexo 1: Protocolo de medidas sanitarias para Establecimientos de Educación Escolar de MINEDUC establece en su numeral 9 lo siguiente: “Se debe recomendar a los apoderados controlar la temperatura de los escolares diariamente antes de salir del domicilio, evaluando además la presencia de síntomas respiratorios. Si presenta temperatura sobre 37,8° C o síntomas respiratorios, acudir a un centro asistencial y no asistir al establecimiento educacional hasta que sea evaluado por un médico. No se exigirá control de temperatura al ingreso de los establecimientos educacionales para no generar aglomeraciones innecesarias”.*
- *No obstante lo anterior y dependiendo de las capacidades y recursos de cada establecimiento es una medida recomendable para ser implementada siempre y cuando se cumpla con evitar aglomeraciones.*

- Se debe mantener señalizado el lugar donde se debe ubicar quien toma la temperatura y quien espera ingresar, asegurando el distanciamiento social de un metro.
- Verificar que personas respetan orden y distanciamiento físico, mínimo un metro de distancia. Verificar que personas ingresen con mascarilla (si un alumno no tiene se le debe proveer).
- Se debe tomar la temperatura de la persona, siguiendo estos pasos:
 - 1- Asegúrese de que la pantalla esté en modo de medición de temperatura.
 - 2- Apunte la sonda del termómetro en el centro de la frente y mantenga una distancia vertical de aproximadamente 3 cm ~ 5 cm. Presione el botón de medición, aproximadamente 1 segundo después escuchará un y se mostrará el valor medido.
 - 3- Si el valor medido excede el punto de alarma de temperatura (predeterminado 37.8 °C), realizará 5 pitidos seguidos.
- Se debe desinfectar el termómetro cada vez que erróneamente se haga contacto con la persona o cada 1 hora de uso. Limpie la superficie del dispositivo con un algodón o papel ligeramente humedecido con alcohol al 70%.
- **Si la persona presenta una temperatura igual o mayor a 37,8°C se procederá de la siguiente forma:**

Tipo de persona	Acción
Alumno	<ul style="list-style-type: none">• Uno de los responsables de control de ingreso, deberá acompañar al alumno al sector de espera (sala 4 por la lejanía de esta y por cumplir con tener ventilación y luz natural).• Informar al apoderado del alumno para que este sea retirado del

	establecimiento y llevado a control a un centro asistencial de salud.
Otra	<ul style="list-style-type: none"> • No puede ingresar al establecimiento educacional, y debe dirigirse a un centro asistencial de salud.

- Si la temperatura es menor a 37,8°C la persona puede ingresar al establecimiento educacional previa desinfección de manos con alcohol gel.
- Todos deberán respetar las señalizaciones y dirigirse hacia las respectivas instalaciones interiores, tales como oficinas, salas de clases, taller entre otros.

Mantenga la privacidad.

Independientemente de dónde se realice el control de ingreso, se debe asegurar de que todas las comunicaciones e interacciones entre la persona y el “examinador” sean privadas y no puedan ser escuchadas por ninguna otra persona.

Respecto de las preguntas:

- ✓ ¿Ha estado en los últimos 14 días en contacto con personas confirmadas con coronavirus?
- ✓ ¿Ha regresado de un viaje al extranjero en los últimos 14 días?

- **En el caso de una respuesta positiva a cualquiera de las preguntas anteriores, se debe:**

- ✓ Impedir la entrada de esa persona al establecimiento educacional.
- ✓ Solicitar que se dirija a su domicilio a cumplir cuarentena hasta completar 14 días desde la exposición o cumplir 14 días desde la llegada al país.

Además, se debe informar que, si durante su cuarentena aparecen síntomas como fiebre, tos, dolor de garganta, secreción nasal o dificultad respiratoria, debe acudir a un centro asistencial, de acuerdo a su previsión.

5.5.- SALIDA DEL ESTABLECIMIENTO

- La salida de los alumnos se realizará en horarios diferidos según nivel, de manera de evitar aglomeraciones.

ANEXOS

ANEXO I – REGISTRO DE PERSONA CON SÍNTOMAS

Fecha

Turno

1.- INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombres

RUT

Teléfono

E-mail

2.- RESULTADO DEL CONTROL

Posee temperatura por sobre los 37,8 grados Celsius

 Si No

Presenta alguno de los siguientes síntomas (marque comuna X)

Tos

Fiebre

Dolor de garganta

Dificultad respiratoria

Dolor muscular

Contacto con personas confirmadas con coronavirus en los últimos 14 días

 Si No

Regreso de un viaje al extranjero en los últimos 14 días

 Si No

2.- OBSERVACIONES

Nombre y Firma responsable control



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE



Liceo Industrial
Presidente Pedro Aguirre Cerda

NORMAS SANITARIAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE CLASES

**LICEO INDUSTRIAL PRESIDENTE PEDRO AGUIRRE
CERDA**

OBJETIVO

Garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias durante la realización de clases presenciales, en el contexto del Plan Abrir las Escuelas Paso a Paso.

ALCANCE

Este instructivo debe ser aplicado por toda la comunidad escolar.

RESPONSABILIDAD

ENTIDAD EMPLEADORA

- Conforme lo establecido por el Plan Abrir las Escuelas Paso a Paso, es responsabilidad de la administración y equipo directivo establecer las normas para el uso de espacios comunes tales como baños, salas de clases, patios, gimnasios y otros.
- Garantizar los recursos necesarios para mantener en perfecto estado las condiciones estructurales de las salas de clases, así como de su limpieza y desinfección.

PROFESORES

- Velar por el cumplimiento de las normas sanitarias durante la realización de clases.
- Retroalimentar a la administración y equipo directivo sobre las oportunidades de mejora de los instructivos.

PERSONAL DE SERVICIO DE ASEO – AUXILIARES - PAÑOLEROS

- Cumplir a cabalidad el plan de limpieza y desinfección de las salas de clases (durante la jornada y al finalizar las clases).
- Cumplir con los procedimientos de limpieza y desinfección establecidos por el establecimiento educacional.
- Cumplir con los protocolos de limpieza y desinfección establecidos por MINSAL y MINEDUC.

ALUMNOS

- Contribuir con mantener la limpieza de la sala de clases.
- Respetar 100% las normas de seguridad sanitarias establecidas por las señalizaciones, así como aquellas indicadas por los profesores y asistentes de educación.

INSTRUCCIONES

4.1.- elementos de protección personal obligatorios

Profesor	Estudiante	Elementos de uso permanente en la sala de clases o taller
<ul style="list-style-type: none">• Escudo Facial• Mascarilla• Delantal o cotona	<ul style="list-style-type: none">• Mascarilla	<ul style="list-style-type: none">• Alcohol gel• Desinfectante para superficies• Alcohol etílico 70% (para limpieza de artículos electrónicos: computadores, teclados, etc.)

4.2.- rutinas al interior de la sala de clases O TALLER

4.2.1.- Ingreso de los Estudiantes

- El profesor recibe a sus alumnos, ubicándose en la zona demarcada.
- Los estudiantes se mantienen en la fila respetando la señalética de distancia mínima.
- El ingreso de los estudiantes es uno a uno.
- El profesor verifica que el estudiante limpia sus manos con alcohol gel y le permite la entrada a la sala o taller.
- El estudiante se dirige a su asiento demarcado se sienta y coloca su chaqueta y mochila en el respaldo de su silla.
- El profesor debe velar porque, dentro de lo posible, las ventanas de la sala se mantengan abiertas durante la clase para garantizar una adecuada ventilación.

Es importante considerar elaborar una rutina que señale, a lo menos:

- a. Saludo diario del docente y repaso de las medidas de higiene y prevención a cumplir en la sala de clases y el sentido de responsabilidad social de estas.
- b. Uso permanente de mascarillas y lavado frecuente de manos.
- c. Nuevas rutinas de saludo que eviten contacto físico.
- d. Portar el mínimo de utensilios posibles (docentes y estudiantes)
- e. Limpiar libro de clases y otros materiales de manera regular.
- f. Importancia de no intercambiar utensilios y materiales.

En la clase práctica cuando el profesor enseña el uso de una máquina o herramienta debe garantizar que se mantenga la distancia entre estudiantes indicando a los estudiantes una toma de posición que le permita ver y que garantice el distanciamiento físico.

4.2.2.- rutinas ESPECÍFICAS al interior de TALLER

Incorporar medidas específicas de toma de posiciones de puestos de trabajo al momento de realización de trabajos prácticos en talleres.

Al trabajar en máquina de tamizado para muestreo de suelos los estudiantes se ubicarán...

Al trabajar en máquina de torneado los estudiantes se ubicarán....

Al trabajar en maqueta sistema eléctrico automotriz los estudiantes se ubicarán...

Al trabajar en módulo automatización los estudiantes se ubicarán...

4.2.3.- Desplazamiento al interior de la sala de clases o taller

- Tanto el profesor como los estudiantes tienen espacios demarcados para mantenerse al interior de la sala de clases, lo que limita el desplazamiento de acuerdo a las normas sanitarias.
- El profesor se coloca en frente de sus estudiantes para comenzar la clase.
- Se desplazará paralelamente al pizarrón respetando la demarcación.
- Los estudiantes podrán pasar al pizarrón, previa autorización del profesor, manteniendo en todo momento la distancia con el docente.
- Los materiales, fichas y/o guías estarán sobre los pupitres de los estudiantes antes del ingreso a la Sala de Clases.
- Uso de materiales. Los estudiantes no pueden compartir materiales, ni utensilios. En el caso de utilizar recursos educativos compartidos deberán limpiarlos antes y después de su uso.
- No está permitido compartir materiales entre alumnos o alumno-profesor. En el caso del plumón de pizarra, si un estudiante lo utiliza, después debe desinfectarlo.

Promueva el trabajo individual de los alumnos y el resguardo del uso personal de los materiales como lápices, tijeras, regla, papeles, etc. Explique que, si bien se valora poder compartir utensilios y materiales entre los compañeros, la contingencia nos hace evitar este tipo de acciones por ahora.

Solicite a sus alumnos evitar el contacto con teléfonos celulares y otros elementos de contacto frecuente, que deben ser desinfectados. De ser posible, sugiérales que no lo lleven a la escuela.

4.2.4.- Permisos para salir de clases (salidas a recreo, servicios sanitarios)

- Se autorizará asistir al sanitario a un estudiante a la vez, para dar permiso al siguiente se deberá cautelar la vuelta del estudiante anterior.
- El estudiante respetará el aforo indicado a la entrada del baño, y esperará si corresponde en los espacios demarcados.
- La salida al recreo será de uno en uno, respetando la distancia mínima, en orden desde el estudiante que está más cerca de la puerta, y respetando el orden de las filas.
- Al salir y volver a la sala de clases el estudiante deberá utilizar alcohol gel para desinfectar sus manos.

4.2.5.- Sobre la finalización de clases

- El profesor y los estudiantes cautelarán que no quede nada sobre los pupitres.
- El docente y pañolero velará porque queden las ventanas y puertas de la sala abierta, de manera de facilitar su ventilación el máximo tiempo posible con un mínimo de 15 min.

4.2.6- LIMPIEZA AL FINALIZAR LA CLASE - ENCARGADO PAÑOLERO

- Durante el recreo se deberán desinfectar todos los pupitres, escritorio del profesor, así como elementos tales como manillas de puertas, interruptores. **Para desinfectar estos elementos se usará una solución de amonio cuaternario.**
- La desinfección de **herramientas se realizará con el uso de alcohol al 70%**
- Estos elementos deberán quedar limpios y desinfectados para que otros alumnos y docentes puedan utilizarlos de forma segura en la siguiente clase.